



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	007 - 2009 - 00575 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	INVERSIONES LOZANO DUQUE Y CIA EN C.	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	15/02/2022	17/02/2022
2	027 - 2011 - 00693 - 00	Ejecutivo Singular	EDGAR GUTIERREZ GARZON	JUAN CARLOS TRUJILLO BERNAL	Traslado Art. 110 C.G.P.	15/02/2022	17/02/2022
3	042 - 2010 - 00833 - 00	Ejecutivo Mixto	COMUNICACION CECULAR COMCEL S.A.	COMSERVAR LIMITADA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/02/2022	17/02/2022
4	060 - 2006 - 01119 - 08	Ejecutivo Singular	BARBARA ROSA SIABATO	JOSE RICARDO OLMOS MARTINEZ	Traslado Art. 353 C.G.P.	15/02/2022	17/02/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2022-02-14 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITD AL CORREO PACOSTAR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 007 2009 00575 00

REQUIERE ACTUALIZAR AVALÚO

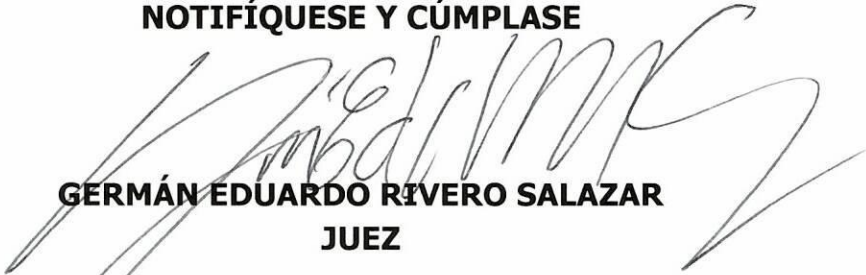
De conformidad al informe secretarial que antecede, evidencia el despacho que el término de traslado del avalúo aportado por la parte ejecutante transcurrió en silencio; sin embargo, al analizar el avalúo del inmueble obrantes a folios 607 a 610 asciende a la suma de \$30.561.000, por su parte el avalúo del inmueble aprobado en el auto adiado 4 de octubre de 2018 ascendía a la suma de \$242.100.000 (fls. 438 a 469).

De lo anterior, se denota que al actualizar el valor del inmueble el mismo tiene un menor valor, contrariando la intención del proveído de fecha 1º de septiembre de 2021 en el cual se acató el precedente jurisprudencial contenido en la Sentencia T 264 de 2010, cuyo fin es actualizar el avalúo para garantizar los derechos de tanto del ejecutante a solucionar la obligación como del ejecutado que con el valor de sus bienes se pague la obligación.

Así las cosas, pese a que en el presente asunto no fue objetado el avalúo advierte que se pretende solucionar la obligación con los dineros del remate¹, por lo cual debe actualizarse su valor.

En consecuencia, con el fin de garantizar el derecho de las partes, previo a fijar fecha para remate, se requiere a la parte actora a fin de que se sirva actualizar el avalúo comercial conforme se ordenó en la providencia del 1º de septiembre de 2021 (fl. 606).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RÍVERO SALAZAR
JUEZ

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

JUEZ SÉPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (ORIGEN)

Referencia : Proceso Ejecutivo.
Radicado : 2009-575.
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandados : Inversiones Lozano Luque y CIA S. en C.
Asunto : Recurso de reposición.

En mi condición de representante judicial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de interponer recurso de reposición contra el auto del 4 de febrero de 2022, notificado por estado del 7 de febrero del mismo año, de conformidad con los argumentos que se indican a continuación:

El Despacho mediante providencia del 4 de febrero de 2022 negó la aprobación del avalúo del inmueble objeto de remate por la suma de \$30.561.000, aduciendo que su valor es menor al del aprobado el 4 de octubre de 2018, pese a que no fue objetado por la parte demandada.

Sobre el particular me permito precisar:

Yerra el Despacho al negar la aprobación del avalúo presentado por la suscrita abogada por la suma de \$30.561.000, comoquiera que, si bien es cierto es un valor menor al aprobado por el Despacho en el año 2018, no es menos cierto que se han fijado 5 diligencias de remate sin que a la fecha el inmueble haya recibido alguna postura para su obtención por parte de un tercero, evidenciándose que el mismo esta sobrevaluado.

De otra parte, la suscrita abogada en cumplimiento del auto del 1 de septiembre de 2021, procedió a aportar avalúo actualizado del bien objeto de remate, no obstante lo cual, el mismo no pudo ser elaborado por un evaluador profesional puesto que se requiere la inspección del inmueble y la colaboración del ocupante para el efecto, circunstancia con la que no se cuenta en este momento.

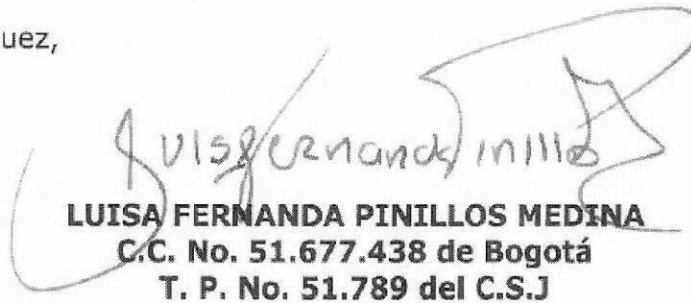
Por lo anterior y siguiendo los lineamientos del numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso, se aportó el avalúo catastral del inmueble objeto de remate que incrementado en un 50% arroja la suma de \$30.561.000.

Si bien es cierto que el valor resultante es mucho menor al avalúo precedente aprobado por el Despacho, no es menos cierto que conforme a la normativa procesal, ese es el valor real del inmueble y la forma de probarlo dentro del proceso, por lo que el Juzgado no puede contrariar la normativa procesal y denegar su aprobación de forma arbitraria sin ningún sustento jurídico, máxime si la parte demandada, que se encuentra notificada y reconocida en el proceso, no contrarió el avalúo

La autoridad judicial no debe litigar en defensa de la parte demandada, puesto que este debe ser imparcial, desconociendo que las normas de procedimiento son de orden público y de obligatorio cumplimiento no solo para los sujetos procesales sino para las autoridades judiciales.

En este sentido fundamento el recurso impetrado y solicito al señor Juez revocar el auto atacado y en su lugar aprobar el avlúo presentado por la suscrita abogada.

Del señor Juez,



LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J

619

Recurso de reposición - Radicado 110013103-007-2009-00575 - 0 - Bancolombia S.A.
contra Inversiones Lozano Luque

Luisa Fernanda Pinillos Medina <luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>

Mar 08/02/2022 15:21

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA <luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>; Abogado1
<abogado1@pinillosmedinaabogados.com>

Buenas tardes,

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir memorial mediante el cual se presenta recurso de reposición contra el auto del 4 de febrero de 2022, de conformidad con las prescripciones del artículo 103 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA

luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com

Carrera 19 A # 82- 40, Oficina 603

TEL: 7040305

ORIGINA DE 20 DYC PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION LE SENTENCIAL Y DE PROTA	
RADICADO	799-22
Fecha Por Recibir	8 feb. 22
Numero de Folia	2.
Quien Recibe	ant.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 14-02-22 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del

C. G. P. el cual corre a partir del 15-02-22

y vence en: 14-02-22

El secretario JPT

Señores:

JUZGADO 2 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad-

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RADICADO: 2011-00693
DEMANDANTE: EDGAR GUTIERREZ GARZON Y OTROS
DEMANDADO: MAURICIO LOPEZ MOLANO Y OTROS
ASUNTO: incidente regulación de honorarios

WILSON AURELIO PUENTES BENÍTEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma a su despacho me permito solicitar la regulación de honorarios dentro del presente proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que el pasado 16 de febrero de 2018 se radico poder para actuar dentro del presente proceso otorgado por el demandado **JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.178.686, el cual fue avalado por el Despacho reconociendo la personería jurídica para actuar.

Lo anterior teniendo en cuenta que con auto del pasado 25 de marzo de 2021 se reconoció personería jurídica al **DR NELSON ALBERTO BARRERA GONZÁLEZ** como nuevo apoderado del demandado **JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ** N por tanto y al no haber cancelado los honorarios del suscrito se solicita al despacho proceder conforme a la ley adjetiva, regulando los honorarios y requiriendo al nuevo profesional el paz y salvo de honorarios emitido por el suscrito.

De su Señoría,



WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ
C.C. N°. 79.828.981
T P No. 251.573 del C. S. de la J.

OF. EJECUCION CIVIL CT

on folio
54365 8-APR-21 14:01

54365 8-APR-21 14:01
um

12.1 ACP 2021

Incidente de regulación
de honorarios
↓



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

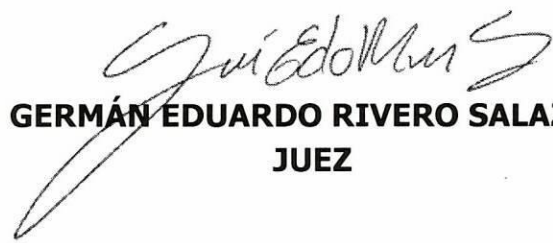
Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 027 2011 00693 00

CORRE TRASLADO INCIDENTE

Por secretaría, córrase traslado al incidente de regulación de honorarios incoado por el abogado Wilson Aurelio Puentes Benitez como lo establece el artículo 129 del Código General del Proceso.

Vencido el término anterior, ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 038 fijado hoy 10 de mayo de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

301

—ZTA—
ZORRO TALERO-ABOGADOS.

Señor

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.**

Proceso No. 11001310304220100083300
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
DEMANDANTE: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.
DEMANDADA: COMSERVAR LTDA, FIDEL IVAN BOTERO VARGAS,
ALEXANDRA ROJAS SOLANO, FRANKLIN GUSTAVO ARCINIEGAS
CASANOVA.

Asunto: Presentación Liquidación de Crédito actualizada

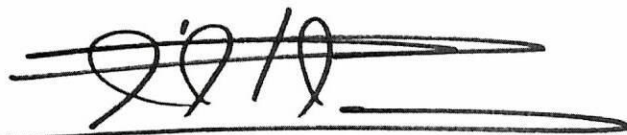
ROBERTO ZORRO TALERO, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto manifiesto, que me permito presentar liquidación de crédito, así:

Capital	1.034.435.562
Intereses	2.988.131.577
Total	4.022.567.139

Anexo cuadro detallado de la liquidación de crédito presentada.

Sírvase proceder a correr traslado a la presente liquidación de crédito.

Del Señor Juez; Atentamente,



ROBERTO ZORRO TALERO
C.C. No. 19.324.951 de Bogotá
T.P. No. 75.328 del C.S.J.

ZTA
ZORRO TALERO-ABOGADOS.

	capital a calcular
dic-10	\$1.034.435.562
	\$0
	\$0

Fecha de Exigibilidad		1-dic-10						
Fecha calculo de intereses		31/01/2022						
Capital		\$1.034.435.562						
Calculo de intereses								
Resolución Superfinanciera								
No.	Fecha	Desde	Hasta	Interés Bancario Corriente	Interés Bancario moratorio	Interés Bancario diario	Días del periodo	Pago Total
1920	30-sep-10	1-dic-10	31-dic-10	14,21%	21,32%	0,0530%	31	16.980.088
2476	30-dic-10	1-ene-11	31-mar-11	15,61%	23,42%	0,0577%	90	53.676.948
0487	31-mar-11	1-abr-11	30-jun-11	17,69%	26,54%	0,0645%	91	60.716.106
1047	30-jun-11	1-jul-11	30-sep-11	18,63%	27,95%	0,0675%	92	64.274.562
1684	30-sep-11	1-oct-11	31-dic-11	19,39%	29,09%	0,0700%	92	66.589.027
2336	28-dic-11	1-ene-12	31-mar-12	19,92%	29,88%	0,0717%	91	67.449.823
0465	30-mar-12	1-abr-12	30-jun-12	20,52%	30,78%	0,0735%	91	69.232.067
0984	29-jun-12	1-jul-12	30-sep-12	20,86%	31,29%	0,0746%	92	71.008.413
1528	28-sep-12	1-oct-12	31-dic-12	20,89%	31,34%	0,0747%	92	71.097.832
2200	28-dic-12	1-ene-13	31-mar-13	20,75%	31,13%	0,0743%	90	69.143.755
0605	27-mar-13	1-abr-13	30-jun-13	20,83%	31,25%	0,0745%	91	70.148.106
1192	28-jun-13	1-jul-13	30-sep-13	20,34%	30,51%	0,0730%	92	69.453.612
1779	30-sep-13	1-oct-13	31-dic-13	19,85%	29,78%	0,0714%	92	67.980.006
2372	30-dic-13	1-ene-14	31-mar-14	19,65%	29,48%	0,0708%	90	65.911.443
0503	31-mar-14	1-abr-14	30-jun-14	19,63%	29,45%	0,0707%	91	66.583.986
1041	27-jun-14	1-jul-14	30-sep-14	19,33%	29,00%	0,0698%	92	66.407.049
1707	30-sep-14	1-oct-14	31-dic-14	19,17%	28,76%	0,0693%	92	65.921.153
2359	30-dic-14	1-ene-15	31-mar-15	19,21%	28,82%	0,0694%	90	64.607.001
0369	30-mar-15	1-abr-15	30-jun-15	19,37%	29,06%	0,0699%	91	65.805.247
0913	30-jun-15	1-jul-15	30-sep-15	19,26%	28,89%	0,0696%	92	66.194.581
1341	30-sep-15	1-oct-15	31-dic-15	19,33%	29,00%	0,0698%	92	66.407.049
1788	28-dic-15	1-ene-16	31-mar-16	19,68%	29,52%	0,0709%	91	66.733.475
0334	29-mar-16	1-abr-16	30-jun-16	20,54%	30,81%	0,0736%	91	69.291.264
0811	28-jun-16	1-jul-16	30-sep-16	21,34%	32,01%	0,0761%	92	72.435.461
1233	29-sep-16	1-oct-16	31-dic-16	21,99%	32,99%	0,0781%	92	74.355.597
1612	26-dic-16	1-ene-17	31-mar-17	22,34%	33,51%	0,0792%	90	73.744.933
0488	28-mar-17	1-abr-17	30-jun-17	22,33%	33,50%	0,0792%	91	74.535.322
0907	30-jun-17	1-jul-17	31-ago-17	21,98%	32,97%	0,0781%	62	50.089.371

ZTA
ZORROTALERO-ABOGADOS.

1155	30-ago-17	1-sep-17	30-sep-17	21,48%	32,22%	0,0765%	30	23.755.507
1298	29-sep-17	1-oct-17	31-oct-17	21,15%	31,73%	0,0755%	31	24.217.577
1447	27-oct-17	1-nov-17	30-nov-17	20,96%	31,44%	0,0749%	30	23.252.073
1619	29-nov-17	1-dic-17	31-dic-17	20,77%	31,16%	0,0743%	31	23.836.295
1890	28-dic-17	1-ene-18	31-ene-18	20,69%	31,04%	0,0741%	31	23.755.815
0131	31-ene-18	1-feb-18	28-feb-18	21,01%	31,52%	0,0751%	28	21.747.236
0259	28-feb-18	1-mar-18	31-mar-18	20,68%	31,02%	0,0740%	31	23.745.750
0398	28-mar-18	1-abr-18	30-abr-18	20,48%	30,72%	0,0734%	30	22.784.714
0527	27-abr-18	1-may-18	31-may-18	20,44%	30,66%	0,0733%	31	23.503.840
0687	30-may-18	1-jun-18	30-jun-18	20,28%	30,42%	0,0728%	30	22.589.222
0820	28-jun-18	1-jul-18	31-jul-18	20,03%	30,05%	0,0720%	31	23.089.034
0954	27-jul-18	1-ago-18	31-ago-18	19,94%	29,91%	0,0717%	31	22.997.718
1112	31-ago-18	1-sep-18	30-sep-18	19,81%	29,72%	0,0713%	30	22.128.047
1294	28-sep-18	1-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	0,0707%	31	22.682.457
1521	31-oct-18	1-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	0,0703%	30	21.812.623
1708	29-nov-18	1-dic-18	31-dic-18	19,40%	29,10%	0,0700%	31	22.447.823
1872	27-dic-18	1-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	0,0692%	31	22.202.320
111	31-ene-19	1-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	0,0710%	28	20.551.768
263	28-feb-19	1-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	0,0699%	31	22.417.172
0389	29-mar-19	1-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	0,0697%	30	21.644.578
574	30-abr-19	1-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	0,0698%	31	22.386.511
697	30-may-19	1-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	0,0697%	30	21.624.787
0829	28-jun-19	1-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	0,0696%	31	22.325.157
1018	31-jul-19	1-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	0,0697%	31	22.366.064
1145	30-ago-19	1-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	0,0697%	30	21.644.578
1293	30-sep-19	1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	0,0690%	31	22.140.837
1474	30-oct-19	1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	0,0688%	30	21.357.148
1603	29-nov-19	1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	0,0684%	31	21.945.858
1768	27-dic-19	1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	0,0680%	31	21.801.913
0094	30-ene-20	1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	0,0689%	29	20.674.029
0205	27-feb-20	1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	0,0686%	31	21.986.942
0351	27-mar-20	1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	0,0677%	30	21.018.922
0437	30-abr-20	1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	0,0661%	31	21.203.053
0505	29-may-20	1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	0,0659%	30	20.448.872
0605	30-jun-20	1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	0,0659%	31	21.130.501
0685	31-jul-20	1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	0,0664%	31	21.306.595
0769	28-ago-20	1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	0,0666%	30	20.679.351
0869	30-sep-20	1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	0,0658%	31	21.099.389
0947	29-oct-20	1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	0,0650%	30	20.167.446
1034	26-nov-20	1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	0,0638%	31	20.443.486
1215	30-dic-20	1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	0,0633%	31	20.297.065
0064	29-ene-21	1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	0,0640%	28	18.540.558
0161	26-feb-21	1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	0,0636%	31	20.391.221

ZTA
ZORROTALERO-ABOGADOS.

0305	31-mar-21	1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	0,0633%	30	19.632.191
0407	30-abr-21	1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	0,0630%	31	20.192.329
0509	28-may-21	1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	0,0629%	30	19.530.822
0622	30-jun-21	1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	0,0628%	31	20.150.400
0804	30-jul-21	1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	0,0630%	31	20.213.287
0931	30-ago-21	1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	0,0629%	30	19.510.533
1095	30-sep-21	1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	0,0625%	31	20.045.490
1259	29-oct-21	1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	0,0631%	30	19.591.658
1405	30-nov-21	1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	0,0638%	31	20.443.486
1597	30-dic-21	1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	0,0644%	31	20.652.239
0143	28-ene-22	1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	0,0665%	28	19.254.013
TOTAL INTERESES DE MORA DEL 01 DIC 2010 AL 28 FEB 2022							4.108	2.988.131.577

Capital	1.034.435.562
Intereses	2.988.131.577
Total	4.022.567.139

303

RE: Memorial liquidación de crédito actualizada. Proceso Ejecutivo No. 2010-833

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/02/2022 14:59

Para: Zorrotaleroabogados.Juridica4 <juridica4@zorrotaleroabogados.com.co>

ANOTACION

Radicado No. 843-2022, Entidad o Señor(a): INGRID LICETH MESA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Aportar liquidación de crédito, Observaciones: Allega la liquidación actualizada del crédito//juridica4@zorrotaleroabogados.com.co> Enviado: martes, 8 de febrero de 2022 9:14 a. m.//NB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.coConsulta general de expedientes: [Instructivo](#)Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	843-2022
Fecha Recibido	10-2-2022
Número de Expediente	3
Quien lo Recibió	NB

Jebm

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 10 de febrero de 2022 9:35**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: Memorial liquidación de crédito actualizada. Proceso Ejecutivo No. 2010-833**De:** Zorrotaleroabogados.Juridica4 <juridica4@zorrotaleroabogados.com.co>**Enviado:** martes, 8 de febrero de 2022 9:14 a. m.**Para:** Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Zorrotaleroabogados.Gerencia <gerencia@zorrotaleroabogados.com.co>; Zorrotaleroabogados.Juridica3
<juridica3@zorrotaleroabogados.com.co>**Asunto:** Memorial liquidación de crédito actualizada. Proceso Ejecutivo No. 2010-833**Señor****JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ**

DEMANDANTE: **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.**
DEMANDADA: **COMSERVAR LTDA, FIDEL IVAN BOTERO VARGAS, ALEXANDRA ROJAS SOLANO, FRANKLIN GUSTAVO ARCINIEGAS CASANOVA.**

Asunto: **Presentación Liquidación de Crédito actualizada**

Por instrucción del Dr. Roberto Zorro, apoderado de Comcel S.A. dentro del proceso de la referencia, me permito aportar liquidación de crédito actualizada, teniendo en cuenta lo anterior sírvase dar el tramite legal establecido.

Cordialmente,

INGRID LICETH MESA

Abogada Asesora

Calle 79 No. 18-34 Of. 103 – PBX 7041900

Cel. 3212509909

E-mail: juridica4@zorrotaleroabogados.com.co

Bogotá – Colombia

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de ZORRO TALERO-ABOGADOS. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a dep.operativa@zorrotaleroabogados.com.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita LEGAL.



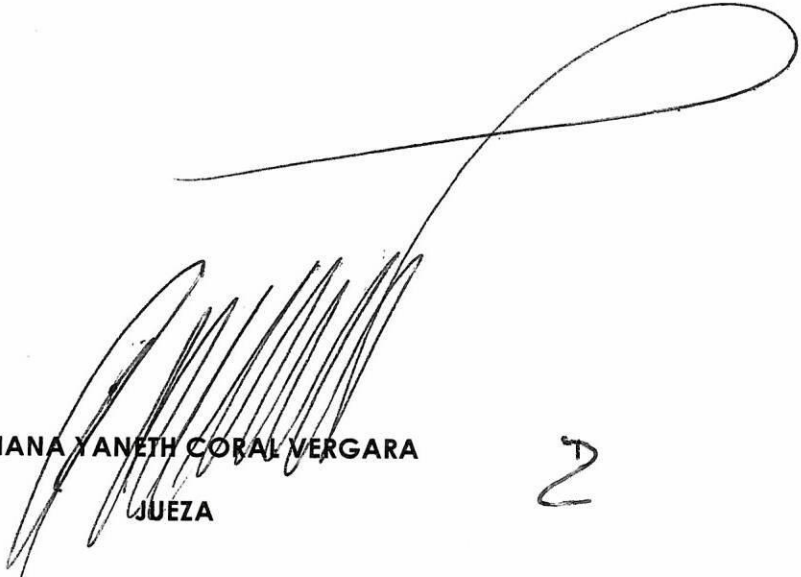
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 24 FEB 2020

Proceso No. 60 / 2006 - 01119

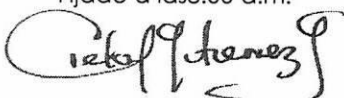
Teniendo en cuenta que la **liquidación adicional de costas** elaborada por la secretaría, se ajusta a derecho, el Despacho le **imparte aprobación.**

En firme el presente proveído, la secretaría ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 25 FEB 2020
Por anotación en estado N° 031 de
esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



2

Bogotá D. C., agosto de 2020

Doctora
ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
Juez 15 Civil Municipal de Ejecución
Bogotá

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BARBARA ROSA SIABATO
Demandado: JOSE RICARDO OLMOS MARTINEZ
Radicación: 2016 - 1119 - 60
Asunto: SOLICITUD TERMINACIÓN DE PROCESO

JOSE RICARDO OLMOS MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.083.975 de Bogotá, quien actúa como ejecutado dentro del asunto de la referencia, de manera atenta me permito elevar ante su Despacho las siguientes peticiones:

1. Se de por terminado el presente proceso, por encontrarse cancelada en su totalidad la obligación que lo originó.
2. Se ordene la entrega a mi favor del saldo que se encuentra actualmente pendiente.
3. Se ordene a la parte demandante, dar cumplimiento a lo consignado en el Acta de Entrega del Inmueble, en lo concerniente a: "... Se deja constancia que en el inmueble quedaron unas lámparas, **unas cortinas en el tercer piso**, unas cámaras y un RACK, un PACH PANEL de 24 puntos los cuales de común acuerdo con el señor ALEXANDER OLMOS la adjudicataria le hará entrega en un plazo de 5 días". Situación que no se ha cumplido, ya que a la fecha de radicación de esta solicitud, las cortinas no han sido entregadas. (Subrayado fuera de texto)
4. Se ponga a disposición del Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso NUBIA GUTIERREZ Vs JOSE RICARDO OLMOS MARTINEZ, con Radicado No. 2017-00184, la suma de \$77.136.791, en cumplimiento del embargo practicado por dicho juzgado y que fuera comunicado y practicado por su Despacho.

En atención a las consideraciones que originan mi petición, las cuales pueden ser advertidas dentro de los antecedentes que obran el expediente, y en espera de que mi solicitud sea acogida y resuelta,

De forma respetuosa, me suscribo,

Atentamente,


JOSE RICARDO OLMOS MARTINEZ
C.C. No. 19.083.975 de Bogotá
ricardoolmos502@gmail.com; colibrito1@hotmail.com



10/2020



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (s) juez hoy 11 AUG 2020

Observaciones:

El (la) Secretario (a):

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., octubre veinte de dos mil dieciocho

Proceso: 060 – 2006 - 01119

La solicitud de terminación se resuelve no por la elevada en tal sentido por el aquí demandado, quien carece del derecho de postulación, sino porque se encuentra en firme el auto de febrero 24 de 2020 visible a fl. 1031. Sin embargo, si bien las costas adicionales fueron aprobadas en la suma de \$3.499.088,00 m.cte. no lo es menos que a fls. 907-908 al aquí demandante se le entregó la suma de \$12.796.771,80 por concepto de la última liquidación de crédito y las costas en cuantía de \$3.330.788,00 m.cte. Por tanto por este último concepto – costas- se adeudan los siguientes conceptos:

Liquidación costas recurso de queja	\$ 250.000,00
Liquidación de costas 2d instancias.....	1.500.000,00
Recibo RR.II.PP. FL.220.	13.300,00
Arancel FL.169	5.000,00
Publicaciones fl.222	75.000,00
Otros fl., 454	<u>75.000,00</u>
Total	\$ <u>1.918.300,00</u>

Aclarado lo anterior, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso producto **del remate del bien aquí cautelado.**

SEGUNDO: ORDENAR a la O.E.C.M. AREA DE TITULOS – que del saldo del producto del remate entregue dineros en los siguientes términos: **(i)** Al abogado demandante Dr. Rafael Joaquin Ormas Mutiz la suma de **\$1.918.300,00**; **(ii)** El excedente de dicha suma al demandado José Ricardo Olmos Martinez, siempre y cuando no este embargo el remanente.



CUARTO: Ordenar a costa de la parte demandada el desglose del título base de la presente acción Déjense las constancias de rigor. Literal c) Num. 1º Art. 116 del C. de P.C.

4

QUINTO: Verificado lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución

OCTUBRE 21 DE 2020

Por anotación en estado N° 133 de esta fecha
fue notificado el presente auto. Fijado a las
8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006050706	41461407	BARBARA ROSA SIABATO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	26/05/2017	09/03/2020	\$ 11.136.791,00
400100006050707	41461407	BARBARA ROSA SIABATO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	26/05/2017	09/03/2020	\$ 6.000.000,00
400100006050708	41461407	BARBARA ROSA SIABATO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	26/05/2017	09/03/2020	\$ 60.000.000,00
400100006050762	41461407	BARBARA ROSA SIABATO	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	26/05/2017	13/03/2020	\$ 237.000.000,00
400100006050763	41461407	BARBARA ROSA SIABATO	IMPRESO ENTREGADO	26/05/2017	NO APLICA	\$ 14.000.000,00
400100006050764	41461407	BARBARA ROSA SIABATO	IMPRESO ENTREGADO	26/05/2017	NO APLICA	\$ 10.000.000,00
400100006050765	41461407	BARBARA ROSA SIABATO	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	26/05/2017	16/05/2018	\$ 159.000.000,00
400100006611445	41461407	BARBARA ROSA SIABATO	PAGADO EN EFECTIVO	16/05/2018	14/05/2019	\$ 10.464.000,00
400100006611446	41461407	BARBARA ROSA SIABATO	PAGADO EN EFECTIVO	16/05/2018	23/05/2018	\$ 95.358.704,04
400100006611447	41461407	BARBARA ROSA SIABATO	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	16/05/2018	11/02/2019	\$ 53.177.295,96
400100007046508	41461407	BARBARA ROSA SIABATO	PAGADO EN EFECTIVO	11/02/2019	05/06/2019	\$ 12.796.771,80
400100007046509	41461407	BARBARA ROSA SIABATO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2019	NO APLICA	\$ 40.380.524,16

Total Valor \$ 709.314.086,96

Costas --- 3.330.788⁰⁰ fl. 141 - 150
 2da inst --- 250.000 13-17 c. quera.
 2da inst --- 1.500.000 fl. 3a-4a c. apel.
\$ 5.080.788 (-)

entrega títulos fl. 907-908 3.330.788
\$ 10.750.000
 13.300
 5.000
 75.000
 75.000
\$ 1.918.300



Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

De: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: martes, 20 de octubre de 2020 1:19 p. m.
Para: Juzgado 32 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: Respuesta Oficio No. J32PC-2020-0182
Datos adjuntos: 2010202013143400811.pdf

Cordial saludo,

Remito respuesta a su oficio del asunto con destino a su proceso No. 110014189032201800467-00

Cordialmente,



Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá.

j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3 34 70 40

Dirección: Carrera 10° #14-33



Señora:
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
Email: cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

Ref: PODER ESPECIAL.

Ejecutivo de BARBARA ROSA SIABATO. Contra JOSE RICARDO OLMOS M.
Radicación No. 2.006 - 1119. Viene Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá, D. C.

JOSE RICARDO OLMOS MARTINEZ, mayor de edad, con residencia y domicilio en Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como ejecutado en el proceso referido, respetuosamente manifiesto:

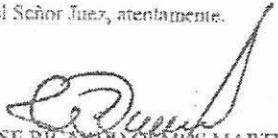
Que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Dr. JOSE DE LA CRUZ MONTANA PERDOMO, Identificado con C.C. No. 14.218.968 de Ibagué y T.P. No. 62.684 del C.S. de la J., para que se constituya ante su Despacho como mi apoderado en la actuación judicial al inicio indicada.

Para efectos del artículo 5° del Decreto 806 del 04 de Junio del 2020, el correo electrónico de mi apoderado es: o.p.t.ltda.abogados@gmail.com Tel 3108597328

Mi apoderado queda facultado para, recibir, desistir, transigir, conciliar, firmar por mí, sustituir, revocar el poder y en general para efectuar todos los actos y gestiones convenientes y necesarias para el cumplimiento del mandato, acorde con el artículo 73 y s.s. del C.G. del P.

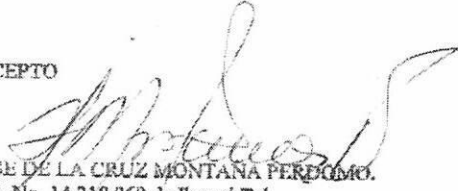
Ruego se reconozca personería en los términos aquí indicados.

Del Señor Juez, atentamente.


JOSE RICARDO OLMOS MARTINEZ,
C.C. No. 19.083.975 de Bogotá.

Notificaciones: Email. Ricardoolmos502@gmail.com u colibrillo1@hotmail.com

ACEPTO


JOSE DE LA CRUZ MONTANA PERDOMO,
C.C. No. 14.218.968 de Ibagué Tol.
T.P. No. 62.684 del C.S. de la J.



Señora:

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

Email: cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C.

88486 4-NOV-20 11:54

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Ref.: 11001003060 2.006 - 01119. Viene Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá, D. C.
Ejecutivo de BARBARA ROSA SIABATO. Contra JOSE RICARDO OLMOS M.

JOSE DE LA CRUZ MONTAÑA PERDOMO, Identificado con C.C. No. 14.218.968 de Itagüé y T.P. No. 62.684 del C.S. de la Judicatura, actuando como apoderado del ejecutado JOS RICARDO OLMOS MARTINEZ, respetuosamente presento recurso de APELACION contra su auto datado 20 de Octubre del 2018 y notificado dos años después - 21 de Octubre del 2020; que de oficio da por terminado el proceso "producto del remate del bien aquí cautelado.". Seguidamente ordena nuevamente y una vez más reliquida costas intereses al apoderado de la ejecutante y termina ordenando el desglose del título base de la ejecución.

FUNDAMENTO LEGAL DE RECURSO.

Como se conoce al interior del proceso el ejecutado desde el 26 de Mayo del 2014, pago la TOTALIDAD de la obligación y solicito la terminación del proceso -Folio 286 y 287-, como consecuencia de ello solo en Octubre 20 del 2018 se termina el proceso y se notifica dos años después en estado del 21 de Octubre del año 2020.

Yerros del Juzgador A-QUO.

Como es apenas obvio y elemental el proceso ejecutivo su razón de ser es lograr el pago de lo adeudado y en ese orden de ideas el ejecutado pago la totalidad de la obligación y puso a órdenes del proceso el 26.05.2014 la suma de \$77.136.91.00 con lo cual se cubría en exceso el valor actual de la liquidación del crédito, costas y gastos del mismo, como se explica y detalla en el escrito visto a los folios antes indicados -286 y 287 c.o.

Si ello es así, porque esta probado el pago; la terminación del proceso no es como consecuencia del producto del remate, sino que lo que corresponde a derecho, es la terminación de la ejecución por pago total de la obligación por cuenta del ejecutado.

La terminación del proceso como producto del remate del bien cautelado solo procede si el ejecutado no ha pagado la obligación, pero como acá se evidencia el pago total de la obligación y dicho valor se puso a disposición del Juzgado y desde luego de la parte ejecutante desde el 26 de Mayo del 2014; el proceso ha debido terminarse desde esa época; cosa muy diferente es que el A-QUO haya dilatado la terminación del proceso y el ejecutante no haya solicitado la entrega del dinero que cubría su cobro, esas actuaciones son propias del Juez y del Ejecutante.

Vale precisar que, para el momento del pago total de la obligación, el auto que aprobaba el remate no estaba en firme y por tanto el rematante no era parte en el proceso.

Es por lo anterior que solicito al AD-QUEM revoque el auto recurrido para en su lugar dar por terminado el proceso por pago total de la obligación por parte del ejecutado y se ordene el reintegro del valor consignado por cuenta del remate.



2.- Si el pago total de la obligación se hizo desde MAYO 26 DEL 2014, a partir de ese momento no hay lugar a nuevas liquidaciones de crédito y como se establece en el auto aquí recurrido aun el Juzgado A-QUO sigue haciendo liquidaciones ilegales del crédito, que se repite se pago en su totalidad desde Mayo 26 del 2014, por ello solicito se revoque cualquier liquidación adicional del crédito. De modo que el equivoco del Juzgado A-QUO es abultado, no es legal reliquidar crédito después que se ha probado el pago total de la obligación como aquí acontece.

Son estos lo motivos y yerros que le achaco al auto aquí recurrido en apelación, por ello reitero la revocatoria del mismo y en su lugar se emita uno que se ajuste a derecho y a los hechos puesto de presente.

Del Señor Juez, atentamente.

Jose de la Cruz Montaña Perdomo
JOSE DE LA CRUZ MONTAÑA PERDOMO.

C.C. No. 14.218.968 de Ibagué Tol.

T.P. No. 62.684 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

FECHAS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 06 NOV 2020 se fija el presente traslado
uniforme con dispuesto en el Art. 324
vencido el 11 NOV 2020 el día con el fin de 09 NOV 2020

Secretaría.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 NOV 2020

06

Al despacho (a)
El (la) Secretario (a)

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

De: jose de la cruz montana <o.p.t.ltda.abogados@gmail.com>
Enviado el: martes, 27 de octubre de 2020 4:58 p. m.
Para: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: Recurso Ricardo Olmos. 2006.01119.
Datos adjuntos: j.15.26.10.2020.pdf

10

Buena Tarde cordial saludo. Jose Montaña.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero veintiséis de dos mil veintiuno

Proceso: 60-2006- 1119

RECONOCER personería al (la) abogado(a) **JOSE DE LA CRUZ MONTAÑA PERDOMO** como apoderado(a) del demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido (Inc. 1° Art. 75 del C. G. P.).

El Despacho se abstiene de resolver el anterior **RECURSO DE APELACION** interpuesto en contra del auto fechado octubre 20 de 2018 mediante el cual se dio por terminado el proceso por haberse presentado en forma **EXTEMPORANEA**.

Obsérvese que el auto cuestionado cobro ejecutoria el 26 de octubre del 2020, en tanto que la inconformidad **se recibió por correo electrónico el día 27 de octubre del mismo año a las 4:58 p.m.**

Secretaria cumpla con la entrega de dineros dadas a fl. 1061 (...).

NOTIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ



Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

Marzo 1° de 2021

Por anotación en estado N° 032 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

1.-2021.10.02.2021.Tutel

- Inicio
- Compartir
- Vista
- 2
- Copiar ruta de acceso
- Mover
- Copiar
- Eliminar
- Cambiar nombre
- Nueva carpeta
- Nuevo elemento
- Fácil acceso
- Propiedades
- Historial
- Seleccionar todo
- No seleccionar ninguno
- Invertir selección
- Selección

Bibliotecas > Documentos > RICARDO OLMO5 - Remate. 2019 > 1.-2021.10.02.2021.Tutel

Propiedades: Aut.20.10.2020.Termina

General Seguridad Detalles

Aut.20.10.2020.Termina

Tipo de archivo: Adobe Acrobat Document (pdf)

Se abre con: Adobe Acrobat Reader Cambiar...

Ubicación: C:\Users\Windows 8.1\Documents\RICARDO

Tamaño: 318 KB (325.816 bytes)

Tamaño en disco: 320 KB (327.680 bytes)

Creado: Hoy, 02 de marzo de 2021. Hace 1 minuto

Modificado: Lunes, 26 de octubre de 2020, 5:12:36 p. m.

Último acceso: Hoy, 02 de marzo de 2021, 12:23:01 p. m.

Atributos: ☐ Solo lectura ☐ Oculto Avanzados...

Aceptar Cancelar



- honed.02.12.2020
- honed.11.08.2020
- honed.11.02.2021
- honed.20.2019
- arzo 03.2020
- arzo 20.2019
- ayo 31.2019
- viem 29.2018
- RDENAR. 2020
- antillas personalizadas de O
- reenshots
- pt.26 de 2019
- bres remate
- is.25.01.2020
- is.28.09.2020
- is.28.09.2020.2
- ica
- os
- G:)
- s (E:)
- JCA (G:)
- I (I:)

1 elemento seleccionado 318 KB

Señora:
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
Email: j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

Ref.: 11001003060 2.006 - 01119. Viene Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá, D. C.
Ejecutivo de BARBARA ROSA SIABATO. Contra JOSE RICARDO OLMOS M.
Asunto: Recursos. Auto del 26 de Febrero del 2021

JOSE DE LA CRUZ MONTAÑA PERDOMO, apoderado del ejecutado JOS RICARDO OLMOS MARTINEZ, respetuosamente presento recurso -PARCIAL- de reposición y en subsidio de apelación contra su auto datado 26 de Febrero del 2021, notificado por estado del 01 de Marzo del 2021, que se abstiene de resolver el recurso de apelación presentado en términos.

FUNDAMENTO LEGAL DE RECURSO.

1.- El primer yerro es que el Despacho nada tiene que resolver. Como se trata de recurso de apelación quien lo resuelve es el superior. Su Despacho lo concede o no.

2.- El recurso fue presentado en termino teniendo en cuenta que el auto fechado 20 de Octubre del 2020, solo lo fijo el Despacho para conocimiento por la pagina internet el día 26 de Octubre del 2020, como se prueba con la consulta del auto que solo se pudo realizar el día 26 de Octubre del 2021.

Téngase en cuenta que en el mes de Octubre del 2020 se estuvieron ajustando las tecnologías a utilizar como consecuencia de la pandemia, acorde con el Decreto 806 del 04 de Junio del 2020.

De modo que el recurso fue presentado en termino y por ello solicito se revoque el auto aquí recurrido y en su defecto se conceda el mismo para que el superior resuelva sobre el tema conocido; TERMINACION DEL PROCESO, por pago total de la obligación.

En caso de negativa a la revocatorio, solicito se conceda la apelación del mismo.

Anexo: Consulta de auto de fecha 20 de Octubre del 2020.

Del Señor Juez, atentamente

JOSE DE LA CRUZ MONTAÑA PERDOMO.
C.C. No. 14.218.968 de Ibagué Tol.
I.P. No. 62.684 del C.S. de la J.



00706 10-MAR-21 9:54

00706 10-MAR-21 9:54

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-60
Titulos
1954-49-15
JawoQURy

F3



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 MAR 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy
El (a) Secretario (a)
Observaciones
El (a) Secretario (a)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 119 C. G. P.

En la fecha 11 MAR 2021 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 317 del
Código de Procedimiento Civil, el cual corre a partir del 12 MAR 2021
venciendo el 16 MAR 2021

Secretaria.



Asunto: Recurso. Rad 2006-01119.
Fecha: martes, 2 de marzo de 2021, 2:22:44 p. m. hora estándar de Colombia
De: jose de la cruz montana
A: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.,
colibrito1@hotmail.com
**Datos
adjuntos:** 1.-Recur.02.03.2021.Aut.26.02.2021.pdf, 2.-ConsulProce.RicOlm.26.10.2020.pdf

14

Allego recurso contra auto del 26.02.2021. Atte Jose Montaña.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., agosto cuatro de dos mil veintiuno

Proceso: 60-2006 – 1119-00

Procede el Despacho a resolver el recurso de **REPOSICION** y en subsidio **APELACION** interpuesto por el apoderado judicial del demandada en contra del auto mediante el cual este Despacho se abstuvo de resolver sobre el recurso de apelación por considerar que el mismo se presentó de manera extemporánea.

Frente al primer argumento del recurrente es necesario señalar que para conceder o no un recurso de apelación necesariamente el juzgado debe verificar dos aspectos (i) El primero si la inconformidad se presentó dentro de los términos de Ley y; (ii) el segundo, si se trata de un recurso de apelación, si la providencia es susceptible o no de alzada. Esos dos aspectos no pueden ser valorados por el Juzgador en sede de segunda instancia como lo afirma el recurrente.

Tampoco se acoge el segundo juicio según el cual, el auto del 20 de octubre 2020 (sic) solo lo fijo el despacho para su conocimiento en la pagina de internet el 26 de octubre del 2020, ello por cuanto, si se ingresa a la página de la rama se observará que dicho estado fue publicado el 21 de octubre de ese año, sin que existe error alguno que no permita visualizarla la providencia. Por lo demás la consulta que aporta como “prueba” no demuestra dicha afirmación, cosa distinta es que el inconforme haya observado dicha providencia el día en que cobraba ejecutoria.

El último planteamiento del inconforme, esto es, que el mes de octubre d 2020 se estuvieron ajustando las tecnologías a utilizar como consecuencia de la pandemia, acorde con el decreto 806 de junio 4 de 2020, ha de señalarse que desde el mes de junio de 2020, no solo este Despacho, sino los 20 Juzgados de esta especialidad publican en la página de la rama judicial no solo el listado de los proceso a notificar por Estado, sino la providencia emitida en cada uno de ellos.

Entonces si desde el mes de junio las providencias, no es acertada la afirmación del recurrente según la cual “en el mes de octubre de 2020 se estuvieron ajustando las tecnologías”.



En línea de lo expuesto, no habiéndose demostrado que el recurso de apelación fue presentado en tiempo, no hay lugar a **REVOCAR** el auto recurrido como tampoco a conceder el recurso de APELACION toda vez la providencia objeto de revisión no se encuentra enlistada como susceptible de alzada.

Secretaria proceda a cumplir con la entrega de dineros en la forma dispuesta en el auto que dio por terminado el proceso.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS

AGOSTO 5 DE 20201

Por anotación en estado N° 78B de la fecha se notifica
la presente providencia, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ





Consulta de Procesos

12

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001400306720060125900

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 24 de Agosto de 2021 - 02:06:10 P.M.

Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
011 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Archivo

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- JORGE ELIECER TULA GARZON	- RICARDO OLMOS MARTINEZ

Contenido de Radicación

Contenido
CHEQUE BANCAFE

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
18 May 2018	ARCHIVO DEFINITIVO	EXPEDIENTE ARCHIVADO EN LA CAJA 150.- MIGUEL RODRIGUEZ.			18 May 2018
08 Jun 2017	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	SE HACE ENTREGA DE 2 ORDENES DE PAGO CON 2 TÍTULOS ---A RAFAEL JOAQUIN ORAMAS MUTIS , POR VALOR DE \$ 3.580.000 VALOR EN PESOS COLOMBIANOS --- ORDENADOS --- ANGELA CHAVEZ			08 Jun 2017
05 Jun 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	TITULOS FIRMADOS (2) ACH			05 Jun 2017
05 Jun 2017	ELABORACIÓN OFICIO PAGO TÍTULO	SE ELABORAN DOS ORDENES DE PAGO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE (PENDIENTE DE FIRMAS) CARLOS MARIO			05 Jun 2017
19 May 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE PASA AL AREA DE TITULOS POR AUTO DE CUMPLASE **JUAN CASTAÑEDA**			19 May 2017
19 May 2017	AUTO REQUIERE	OFICINA EJECUCION			19 May 2017
12 May 2017	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE JENNIFER R. CUADERNOS ->8			12 May 2017
		RADICADO NO. 1022-2017. ENTIDAD O SEÑOR(A): RAFAEL ORAMAS -			

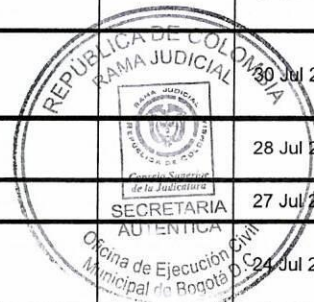
28 Apr 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PARA LO PERTINENTE PROCESO PASA A OFICIOS JENNIFER R.			28 Apr 2017
27 Apr 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA PARA INGRESAR AL DESPACHO CON MEMORIAL FALTA ENTREGAR TITULO...CIELO			27 Apr 2017
24 Apr 2017	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	SE HACE ENTREGA DE 1 ORDENES DE PAGO CON 1 TÍTULOS -- A RAFAEL JOAQUIN ORAMAS APODERADO DE JORGE ELIECER TULA GARZON, POR VALOR DE \$ 1.318.700 VALOR EN PESOS COLOMBIANOS --- ORDENADOS --- ANGELA CHAVEZ B.			27 Apr 2017
24 Apr 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	TITULOS FIRMADOS (2) ACH			27 Apr 2017
20 Apr 2017	ELABORACIÓN OFICIO PAGO TÍTULO	SE ELABORA ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE (PENDIENTE DE FIRMAS) CARLOS MARIO			20 Apr 2017
19 Apr 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 621-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): LUIS MONTAÑA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: LEVANTAR MEDIDAS			19 Apr 2017
09 Mar 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DEJA PARA ELABORACION DE TITULOS SEGUN FOLIO 229 DEL CDO PRINCIPAL . ISABEL			09 Mar 2017
21 Feb 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RAFAEL JOAQUIN ORAMAS MUTIS, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:TÍTULOS, OBSERVACIONES: RAFAEL ORAMAS			21 Feb 2017
17 Feb 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/02/2017 A LAS 08:20:11.	20 Feb 2017	20 Feb 2017	17 Feb 2017
17 Feb 2017	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	EN AUTO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016			17 Feb 2017
23 Jan 2017	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE JENNIFER R. CUADERNOS -> 7			23 Jan 2017
16 Jan 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JORGE ELIECER TULA GARZON, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: DEJAR SIN VALOR ULTIMA PROVINENCIA			16 Jan 2017
19 Dec 2016	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	SE HACE ENTREGA DE 1 ORDENES DE PAGO CON 2 TÍTULOS ---A RAFAEL JOAQUIN ORAMAS, POR VALOR DE \$ 72.032.100 VALOR EN PESOS COLOMBIANOS --- ORDENADOS --- CARLOS MARIO			11 Jan 2017
19 Dec 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	TITULOS FIRMADOS (2) CARLOS MARIO GIRALDO			11 Jan 2017
19 Dec 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA EXPEDIENTE A TITULOS PARA FIRMA/TATIANA M.			19 Dec 2016
16 Dec 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/12/2016 A LAS 12:45:48.	19 Dec 2016	19 Dec 2016	16 Dec 2016
16 Dec 2016	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO	TOTAL			16 Dec 2016
13 Dec 2016	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE ANDREY S. C8			13 Dec 2016
12 Dec 2016	ELABORACIÓN OFICIO PAGO TÍTULO	TITULOS ELABORADOS A FAVOR DEL ENDOSATARIO DE LA PARTE DEMANDANTE (PENDIENTE FIRMAS) - PROCESO QUEDA PARA INGRESAR AL DESPACHO CON MEMORIAL-...LAURA A....			12 Dec 2016
30 Nov 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JORGE ELIECER TULA GARZON, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:TERMINACIONES, OBSERVACIONES: LUIS MONTAÑA			30 Nov 2016
21 Nov 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA AL AREA DE TITULOS//TATIANA M.			21 Nov 2016
11 Nov 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/11/2016 A LAS 11:06:39.	15 Nov 2016	15 Nov 2016	11 Nov 2016
11 Nov 2016	AUTO REQUIERE	A LA PARTE DEMANDADA, PARA QUE EN EL TERMINO DE 10 DÍAS CONSIGNE LA SUMA DE \$1.318.661, A EFECTOS DE TERMINAR EL PROCESO, DE LO CONTRARIO SE ORDENARA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION POR DICHA SUMA.			11 Nov 2016
11 Nov 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/11/2016 A LAS 17:08:20.	15 Nov 2016	15 Nov 2016	11 Nov 2016
11 Nov 2016	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.			11 Nov 2016
11 Nov 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/11/2016 A LAS 17:06:06.	15 Nov 2016	15 Nov 2016	11 Nov 2016
11 Nov 2016	AUTO DECIDE RECURSO	RECHA ZA DE PLANO.			11 Nov 2016
28 Oct 2016	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE// ZULMAK//8C			27 Oct 2016
27 Oct 2016	LIQUIDACIÓN COSTAS ART 366	GAS			27 Oct 2016

22 Sep 2016	TRASLADO RECURSO APELACIÓN DE AUTOS ART. 326 C.G.P.	MARANGURENG5	23 Sep 2016	27 Sep 2016	21 Sep 2016
16 Sep 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RADICA OFICIO 52564 AL JUZGADO 67CM POR LA PARTE INTERESADA// MAFE MANOSALVA			16 Sep 2016
15 Sep 2016	OFICIO ELABORADO	OF 52564 / ANDRES O.			15 Sep 2016
15 Sep 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RICARDO OLMOS MARTINEZ, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:LEVANTAR MEDIDAS, OBSERVACIONES: LUIS EVELIO MONTAÑA PERDOMO			15 Sep 2016
15 Sep 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RICARDO OLMOS MARTINEZ, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:RECURSO, OBSERVACIONES: LUIS EVELIO MONTAÑA PERDOMO-RECURSO DE APELACION			15 Sep 2016
09 Sep 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/09/2016 A LAS 08:48:10.	12 Sep 2016	12 Sep 2016	09 Sep 2016
09 Sep 2016	AUTO DECIDE RECURSO	REVOCA DECISIÓN, REQUIERE A LA OFICINA DE EJECUCIÓN PARA QUE ACTUALICE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.			09 Sep 2016
10 Aug 2016	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE/ 8 CD/ YEIMY R			09 Aug 2016
08 Aug 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RICARDO OLMOS MARTINEZ, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:DAR TRÁMITE , OBSERVACIONES: LUIS EVELIO MONTAÑA PERDOMO			08 Aug 2016
03 Aug 2016	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.	MARANGURENG5	04 Aug 2016	08 Aug 2016	02 Aug 2016
29 Jul 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JORGE ELIECER TULA GARZON, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:TERMINACIONES, OBSERVACIONES: LUIS MONTAÑA			29 Jul 2016
26 Jul 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JORGE ELIECER TULA GARZON, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:RECURSO DE REPOSICIÓN, OBSERVACIONES: RAFAEL ORAMAS MUTIS			26 Jul 2016
19 Jul 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/07/2016 A LAS 14:30:16.	21 Jul 2016	21 Jul 2016	19 Jul 2016
19 Jul 2016	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				19 Jul 2016
19 Jul 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/07/2016 A LAS 14:29:27.	21 Jul 2016	21 Jul 2016	19 Jul 2016
19 Jul 2016	AUTO DECIDE RECURSO	NO CONCEDE .			19 Jul 2016
13 Jun 2016	AL DESPACHO	INGRESA PARA RESOLVER LO PERTINENTE KARENMM// CON 8 CUADERNO(S)			10 Jun 2016
26 May 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RAFAEL JOAQUIN ORAMAS MUTIS, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:REMATES, OBSERVACIONES: FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE.			26 May 2016
23 May 2016	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.	MARANGURENG5	24 May 2016	26 May 2016	20 May 2016
13 May 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JORGE ELIECER TULA GARZON, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:RECURSO DE REPOSICIÓN, OBSERVACIONES: LUIS MONTAÑA			13 May 2016
06 May 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/05/2016 A LAS 15:36:44.	10 May 2016	10 May 2016	03 May 2016
06 May 2016	AUTO ORDENA ENTREGAR TITULOS	NIEGA TERMINACIÓN			03 May 2016
26 Apr 2016	AL DESPACHO	INGRESA PARA RESOLVER LO PERTINENTE KARENMM// CON 5 CUADERNO(S)			25 Apr 2016
19 Apr 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JORGE ELIECER TULA GARZON, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:TERMINACIONES, OBSERVACIONES: D. MONTAÑA			19 Apr 2016
14 Apr 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JORGE ELIECER TULA GARZON, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:DAR TRÁMITE , OBSERVACIONES: RAFAEL ORAMAS			14 Apr 2016
16 Dec 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/12/2015 A LAS 13:08:45.	12 Jan 2016	12 Jan 2016	16 Dec 2015
16 Dec 2015	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	CREDITO			16 Dec 2015



07 Dec 2015	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. 48203 REMITE RESPUESTA, TELEGRAMAS NO.S 10734 A 10737 Y COPIAS AL JUZGADO 21 C.CTO EN VIRTUD DE LA ACCION DE TUTELA NO. 2015 - 73.4 ...LAURA A....			07 Dec 2015
04 Dec 2015	AUTO ORDENA OFICIAR	NOTIFICAR TUTELA Y REMITIR EXPEDIENTE			04 Dec 2015
04 Dec 2015	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE/TUTELA 2015-734 MAS MEMORIALES/7C//ZULMAK			04 Dec 2015
04 Dec 2015	TRASLADO COPIAS RECURSO QUEJA ART. 378 INCISO 50	JUAN RIVERA	07 Dec 2015	10 Dec 2015	03 Dec 2015
03 Dec 2015	EXPEDIR COPIAS	SE EXPIDEN COPIAS AUTENTICAS// PROCESO PASA PARA TRASLADOS JC			03 Dec 2015
02 Dec 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JORGE ELIECER TULA GARZON, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:REMATES, OBSERVACIONES: SOLICITUD DE TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.- FIRMA.- JOSE RICARDO OLMOS MARTINEZ.- **LM**			02 Dec 2015
01 Dec 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RAFAEL JOAQUIN ORAMAS MUTIS, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:ACEPTA CARGO SECUESTRE, OBSERVACIONES: ALLEGAN PUBLICACIONES COMPLETAS-- LEGV			01 Dec 2015
27 Nov 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DEJA CONSTANCIA QUE FUERON CANCELADAS LAS EXPENSAS NECESARIAS PARA TRAMITAR RECURSO DE QUEJA JC			27 Nov 2015
26 Nov 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RAFAEL JOAQUIN ORAMAS MUTIS, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGAN RECUSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO DE COPIAS ---FIRMA LUIS EVELIO MONTAÑA-- LEGV			26 Nov 2015
23 Nov 2015	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE; 4 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 2:00 PM. **LDD**			23 Nov 2015
19 Nov 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/11/2015 A LAS 12:23:01.	23 Nov 2015	23 Nov 2015	19 Nov 2015
19 Nov 2015	AUTO RESUELVE ADICIÓN PROVIDENCIA	NIEGA SOLICITUD DE ADICIÓN			19 Nov 2015
19 Nov 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/11/2015 A LAS 12:22:32.	23 Nov 2015	23 Nov 2015	19 Nov 2015
19 Nov 2015	AUTO DECIDE RECURSO	NO REVOCA AUTO QUE FIJÓ FECHA PARA REMATE, NIEGA ALZADA.			19 Nov 2015
19 Nov 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/11/2015 A LAS 12:21:31.	23 Nov 2015	23 Nov 2015	19 Nov 2015
19 Nov 2015	AUTO DECIDE RECURSO	NO REVOCA. ORDENA EXPEDICIÓN DE COPIAS, DEBEN PAGARSE DENTRO DE 5 DÍAS			19 Nov 2015
18 Nov 2015	AL DESPACHO	T...PARA LO PERTINENTE///6C//ZULMA			18 Nov 2015
12 Nov 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JORGE ELIECER TULA GARZON, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:REMATES, OBSERVACIONES: SOLICITAN DESCORRER TRASLADOS- FIRMA- RAFAEL JOAQUIN ORAMAS MUTIS. **LM**			12 Nov 2015
10 Nov 2015	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349	K@RENNM/	11 Nov 2015	12 Nov 2015	09 Nov 2015
10 Nov 2015	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349	K@RENNM/	11 Nov 2015	12 Nov 2015	09 Nov 2015
09 Nov 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REMITE EXPEDIENTE AL AREA DE TRASLADOS /AOR/			09 Nov 2015
29 Oct 2015	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE; 4 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 2:00 PM. **LM**			29 Oct 2015
27 Oct 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/10/2015 A LAS 16:23:31.	29 Oct 2015	29 Oct 2015	27 Oct 2015
27 Oct 2015	SEÑALA FECHA DE REMATE	DICIEMBRE 4 DE 2015, HORA 2:00 P.M., SALA DE AUDIENCIA 1 PISO.			27 Oct 2015
27 Oct 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/10/2015 A LAS 16:22:24.	29 Oct 2015	29 Oct 2015	27 Oct 2015
27 Oct 2015	AUTO DECIDE RECURSO	NO REVOCA LA DECISIÓN DE 25 DE AGOSTO DE 2015 (FL. 127), NO CONCEDER RECURSO DE APELACIÓN.			27 Oct 2015
27 Oct 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/10/2015 A LAS 16:21:29.	29 Oct 2015	29 Oct 2015	27 Oct 2015
27 Oct 2015	AUTO DECIDE RECURSO	NO SE REVOCA DECISIÓN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (FL. 67, C-1).// SE RECONOCE PERSONERÍA AL APODERADO DEL DEMANDADO.// NO			27 Oct 2015

08 Oct 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	PARA TELEGRAMA ...LAURA A...			08 Oct 2015
07 Oct 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JORGE ELIECER TULA GARZON, APORTÓ DOCUMENTO:RECURSO, CON LA SOLICITUD:RECURSO DE REPOSICIÓN, OBSERVACIONES: LUIS MONTAÑA			07 Oct 2015
07 Oct 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JORGE ELIECER TULA GARZON, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: ALLEGA AUTORIZACION			07 Oct 2015
07 Oct 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JORGE ELIECER TULA GARZON, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:APODERADOS, OBSERVACIONES: D. MONTAÑA			07 Oct 2015
06 Oct 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/10/2015 A LAS 13:51:19.	08 Oct 2015	08 Oct 2015	06 Oct 2015
06 Oct 2015	AUTO ORDENA OFICIAR	A EMPRESA DE CORREOS PARA QUE INFORME DÍA DE LA ENTREGA DEL TELEGRAMA			06 Oct 2015
06 Oct 2015	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE///6C//ZULMA			02 Oct 2015
01 Oct 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RAFAEL JOAQUIN ORAMAS MUTIS, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:REMATES, OBSERVACIONES: SOLICITA FIJA RFECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE.			01 Oct 2015
21 Sep 2015	TELEGRAMA	SE ENVIA TELEGRAMA NO_8051			24 Sep 2015
17 Sep 2015	TELEGRAMA	TELE NO. 8051 DIRIGIDO AL SEÑOR RICARDO OLMOS MARTINEZ CAMILO SANTANA			17 Sep 2015
03 Sep 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/09/2015 A LAS 16:03:58.	07 Sep 2015	07 Sep 2015	03 Sep 2015
03 Sep 2015	AUTO ORDENA CITAR SUJETOS PROCESALES	SE ORDENA CITAR AL DEMANDADO.			03 Sep 2015
03 Sep 2015	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE///6C//ZULMA			02 Sep 2015
02 Sep 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RAFAEL JOAQUIN ORAMAS MUTIS, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:REMATES, OBSERVACIONES: SOLICITA FIJAR FECHA Y HORA.			02 Sep 2015
01 Sep 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JORGE ELIECER TULA GARZON, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: INFORMACION GENERAL / JOSE MONTAÑA			01 Sep 2015
25 Aug 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/08/2015 A LAS 10:18:49.	27 Aug 2015	27 Aug 2015	25 Aug 2015
25 Aug 2015	AUTO RESUELVE OBJECCIÓN	QUE FORMULÓ EL DEMANDADO FRENTE AL AVALÚO.			25 Aug 2015
25 Aug 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/08/2015 A LAS 10:16:33.	27 Aug 2015	27 Aug 2015	25 Aug 2015
25 Aug 2015	AUTO DECIDE RECURSO	NO REVOCAR LA DECISIÓN RESPECTO DE LA CUAL SE HA HECHO MÉRITO.			25 Aug 2015
13 Aug 2015	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE///6C//ZULMAK C.			12 Aug 2015
11 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JORGE ELIECER TULA GARZON, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:DAR TRÁMITE , OBSERVACIONES:			11 Aug 2015
04 Aug 2015	TRASLADO OBJECCIÓN DICTAMEN PERICIAL - ART. 238	JUAN C RIVERA AAG5	05 Aug 2015	10 Aug 2015	03 Aug 2015
04 Aug 2015	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349	JUAN C RIVERA AAG5	05 Aug 2015	06 Aug 2015	03 Aug 2015
30 Jul 2015	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	OBJECCIÓN AL AVALÚO.			30 Jul 2015
30 Jul 2015	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA ACTORA.			30 Jul 2015
28 Jul 2015	MEMORIAL AL DESPACHO	INGRESA MEMORIAL AL DESPACHO//ZKCO			28 Jul 2015
28 Jul 2015	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE//6C//ZULMAK C.			27 Jul 2015
24 Jul 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JORGE ELIECER TULA GARZON, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: DESIGNAR PERITO / JOSE DE LA CRUZ			24 Jul 2015
		EL SEÑOR(A): JORGE ELIECER TULA GARZON, APORTÓ			



16 Jul 2015	AUTO RESUELVE OBJECCIÓN	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EN LA SUMA DE \$69.523.482.21			16 Jul 2015
13 Jul 2015	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE//6C//ZULMAK C.			10 Jul 2015
09 Jul 2015	ENTREGA DE OFICIOS	SE DEJA CONSTANCIA QUE EL OFICIO NO_15-1554 NO FUE POSIBLE RADICARLO AL JUZ_60 C.M. DE ACUERDO CON SU BASE DE DATOS NO APARECE EN EL SISTEMA. (R)			09 Jul 2015
03 Jul 2015	OFICIO ELABORADO	OFICIO 15-554 DESEMBARGO REMANETES HB			03 Jul 2015
03 Jul 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA PARA ELABORACION DE OFICIOS//DD			03 Jul 2015
25 Jun 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RAFAEL JOAQUIN ORAMAS MUTIS, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: DESCORRER TRASLADO-			25 Jun 2015
25 Jun 2015	TRASLADO OBJECCION CREDITO	// JHG	26 Jun 2015	30 Jun 2015	24 Jun 2015
24 Jun 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	QUEDA PARA CORRER TRASLADO//DD			24 Jun 2015
23 Jun 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JORGE ELIECER TULA GARZON, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:CRÉDITOS Y COSTAS, OBSERVACIONES: OBJETA LIQUIDACION-,D CRUZ			23 Jun 2015
19 Jun 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RAFAEL JOAQUIN ORAMAS MUTIS, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:DAR TRÁMITE , OBSERVACIONES:			19 Jun 2015
18 Jun 2015	TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO		19 Jun 2015	23 Jun 2015	17 Jun 2015
09 Jun 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	QUEDA PARA CORRER TRASLADO//DD			09 Jun 2015
04 Jun 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RAFAEL JOAQUIN ORAMAS MUTIS, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:DAR TRÁMITE , OBSERVACIONES:			04 Jun 2015
04 Jun 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RAFAEL JOAQUIN ORAMAS MUTIS, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:APORTAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, OBSERVACIONES:			04 Jun 2015
04 Jun 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RAFAEL JOAQUIN ORAMAS MUTIS, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:APORTE DE AVALÚOS, OBSERVACIONES:			04 Jun 2015
21 May 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/05/2015 A LAS 10:44:32.	25 May 2015	25 May 2015	21 May 2015
21 May 2015	AUTO DECRETA LEVANTAR MEDIDA CAUTELAR	LEVANTAR EL EMBARGO DE REMANENTES DEL PROCESO QUE CURSA EN EL JUZGADO 60 C.M.,			21 May 2015
21 May 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/05/2015 A LAS 10:29:22.	25 May 2015	25 May 2015	21 May 2015
21 May 2015	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	DE ACUERDO AL INFORME SECRETARIAL, NO SE SUFRAGARON LAS EXPENSAS PARA SURTIR EL RECURSO DE APELACIÓN.			21 May 2015
21 May 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/05/2015 A LAS 10:28:22.	25 May 2015	25 May 2015	21 May 2015
21 May 2015	AUTO RESUELVE OBJECCIÓN	AL AVALÚO, SE NIEGA LA SOLICITUD DE DESIGNAR PERITO.// SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA QUE ALLEGUE AVALÚO EN EL TÉRMINO DE 20 DÍAS. // TÉNGASE EN CUENTA COMO PRUEBA DOCUMENTAL EL FORMULARIO SUGERIDO DEL I.P.U., SE REQUIERE A LA SECRETARÍA PARA QUE CONTROLE EL TÉRMINO RESPECTIVO.			21 May 2015
20 May 2015	AL DESPACHO	RESOLVER LO PERTINENTE. DGB. 2C			20 May 2015
20 May 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DEJA CONSTANCIA QUE NO FUERON CANCELADAS LAS EXPENSAS NECESARIAS PARA TRAMITAR EL RECURSO DE APELACION EN EFECTO DEVOLUTIVO JC			20 May 2015
20 May 2015	AUTO REQUIERE	PREVIAMENTE A CONTINUAR CON EL TRÁMITE SUBSIGUIENTE, SE REQUIERE A LA SECRETARÍA PARA QUE SE SIRVA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL NUMERAL CUARTO DEL AUTO PROFERIDO EL 16 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ES DECIR, INFORME SI LA PARTE DEMANDADA SUFRAGÓ LAS EXPENSAS NECESARIAS QUE SE ORDENARON EN AUTO DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y QUE SE NOTIFICÓ AL DÍA SIGUIENTE DE LA EJECUTORIA DE LA REFERIDA PROVIDENCIA, ESTO ES, EL DÍA 24 DE ESE MISMO MES Y AÑO.			20 May 2015
14 May 2015	AL DESPACHO	RESOLVER LO PERTINENTE//DD//6C			13 May 2015
06 May 2015	TRASLADO OBJECCIÓN DICTAMEN PERICIAL, ART		07 May 2015	11 May 2015	05 May 2015

		EXPEDIENTE Y A REFOLiar.YELIS TIRADO.LETTER			
16 Apr 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL				16 Apr 2015
16 Apr 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/04/2015 A LAS 14:19:36.	20 Apr 2015	20 Apr 2015	16 Apr 2015
16 Apr 2015	AUTO DECIDE RECURSO				16 Apr 2015
16 Apr 2015	AUTO DE TRÁMITE				16 Apr 2015
15 Apr 2015	AL DESPACHO	RESOLVER LO PERTINENTE//DD//6C			14 Apr 2015
08 Apr 2015	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		09 Apr 2015	10 Apr 2015	07 Apr 2015
24 Mar 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JORGE ELIECER TULA GARZON, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:REMATES, OBSERVACIONES: SOLICITA FIJAR FECHA Y HORA PARA REMATE			24 Mar 2015
24 Mar 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JORGE ELIECER TULA GARZON, APORTÓ DOCUMENTO:RECURSO, CON LA SOLICITUD:RECURSO DE REPOSICIÓN, OBSERVACIONES:			24 Mar 2015
24 Mar 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RICARDO OLMOS MARTINEZ, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:APODERADOS, OBSERVACIONES:			24 Mar 2015
17 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/03/2015 A LAS 12:09:25.	19 Mar 2015	19 Mar 2015	17 Mar 2015
17 Mar 2015	AUTO DECLARA DESIERTO RECURSO	TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE SUFRAGARON OPORTUNAMENTE LAS EXPENSAS PARA SURTIR EL RECURSO DE APELACIÓN. // DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL LAS PARTES GUARDARON SILENCIO FRENTE AL AVALÚO.			17 Mar 2015
17 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/03/2015 A LAS 12:07:14.	19 Mar 2015	19 Mar 2015	17 Mar 2015
17 Mar 2015	AUTO DECRETA LEVANTAR MEDIDA CAUTELAR	EL EMBARGO DE REMANENTES, QUE SE TRAMITA EN EL JUZAGDO 60 C.M.			17 Mar 2015
17 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/03/2015 A LAS 12:04:14.	19 Mar 2015	19 Mar 2015	17 Mar 2015
17 Mar 2015	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	LA PARTE DEMANDADA NO ALEGÓ LA NULIDAD DE LO ACTUADO.// SE ORDENA REORGANIZAR LOS FOLIOS DEL CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES.....			17 Mar 2015
11 Mar 2015	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE//DD//6C			10 Mar 2015
05 Mar 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JORGE ELIECER TULA GARZON, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES:			05 Mar 2015
19 Dec 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/12/2014 A LAS 16:49:36.	14 Jan 2015	14 Jan 2015	19 Dec 2014
19 Dec 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD				19 Dec 2014
19 Dec 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/12/2014 A LAS 16:49:21.	14 Jan 2015	14 Jan 2015	19 Dec 2014
19 Dec 2014	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	DE LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS, NULIDAD.			19 Dec 2014
14 Oct 2014	AL DESPACHO				14 Oct 2014
10 Oct 2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	TERMINOS VENCIDOS EL EXPEDIENTE QUEDA PARA INGRESAR AL DESPACHO			10 Oct 2014
19 Sep 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RAFAEL JOAQUIN ORAMAS MUTIS, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:MEDIDAS CAUTELARES, OBSERVACIONES:			19 Sep 2014
17 Sep 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): RICARDO OLMOS MARTINEZ, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:SUSPENSIÓN PROCESO, OBSERVACIONES: FIRMA: JOSE DE LA CRUZ			17 Sep 2014
09 Sep 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/09/2014 A LAS 14:06:01.	11 Sep 2014	11 Sep 2014	09 Sep 2014
09 Sep 2014	AUTO REQUIERE	A LA PARTE ACTORA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS MANIFIESTE SI PRESCINDE DEL EMBARGO DE REMANENTES DEL PROCESO QUE CURSA EN EL JUZGADO 60 C.M., O RINDA EXPLICACIONES A QUE HAYA LUGAR.....			09 Sep 2014
09 Sep 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/09/2014 A LAS 14:03:50.	11 Sep 2014	11 Sep 2014	09 Sep 2014



28 Aug 2014	AL DESPACHO	TRASLADO RECURSO DE REPOSICION//6C//MONICAQ.			28 Aug 2014
22 Aug 2014	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		25 Aug 2014	26 Aug 2014	21 Aug 2014
29 Jul 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/07/2014 A LAS 11:51:33.	31 Jul 2014	31 Jul 2014	29 Jul 2014
29 Jul 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NIEGA SOLICITUD DE FIJAR FECHA PARA REMATE			29 Jul 2014
29 Jul 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/07/2014 A LAS 11:47:04.	31 Jul 2014	31 Jul 2014	29 Jul 2014
29 Jul 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NIEGA SOLICITUD Y CORRIGE AUTO			29 Jul 2014
29 Jul 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/07/2014 A LAS 11:45:44.	31 Jul 2014	31 Jul 2014	29 Jul 2014
29 Jul 2014	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONE AUTO Y NO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN			29 Jul 2014
23 Jul 2014	AL DESPACHO	RESOLVER LO PERTINENTE. DGB.			22 Jul 2014
21 Jul 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE ANEXA MEMORIALES RADICADO EL 21 DE JULIO DE 2014, Y SE DEBE ENTRAR AL DESPACHO PARA PRONUNCIARSE RESPECTO A UN RECURSO PRESENTADO EXTEMPORANEAMENTE			21 Jul 2014
18 Jul 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN LIQ. DE CREDITO. SE PASA PARA CORRER TRASLADO. DGB.			18 Jul 2014
17 Jun 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/06/2014 A LAS 11:03:57.	19 Jun 2014	19 Jun 2014	17 Jun 2014
17 Jun 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NIEGA REDUCCIÓN DE EMBARGO Y RESUELVE SOLICITUD			17 Jun 2014
13 Jun 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	AGREGA MEMORIAL AL DESPACHO			13 Jun 2014
30 May 2014	AL DESPACHO	SOLICITUD DAR TRAMITE -Y@MILE-			30 May 2014
17 May 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE ANEXA MEMORIAL DE 6/05/2014 -RY-			17 May 2014
21 Mar 2014	ENTREGA DE OFICIOS	OFICION ENTREGADO HOY 21/03/14 JCVM			21 Mar 2014
20 Mar 2014	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. 11-105 (LA)			20 Mar 2014
11 Mar 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/03/2014 A LAS 14:09:44.	13 Mar 2014	13 Mar 2014	11 Mar 2014
11 Mar 2014	AUTO RECONOCE PERSONERÍA	APODERADO			11 Mar 2014
06 Feb 2014	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE			06 Feb 2014
28 Nov 2013	ENVÍO EXPEDIENTE	AL JUZGADO 11 DE EJECUCIÓN CIVIL			28 Nov 2013
18 Nov 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE MEDIDAS Y PODER			18 Nov 2013
01 Nov 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/11/2013 A LAS 14:32:47.	06 Nov 2013	06 Nov 2013	01 Nov 2013
01 Nov 2013	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				01 Nov 2013
30 Oct 2013	AL DESPACHO	S			29 Oct 2013
18 Oct 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/10/2013 A LAS 16:55:22.	22 Oct 2013	22 Oct 2013	18 Oct 2013
18 Oct 2013	AUTO ORDENA OFICIAR				18 Oct 2013
18 Oct 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/10/2013 A LAS 16:55:02.	22 Oct 2013	22 Oct 2013	18 Oct 2013
18 Oct 2013	AUTO DECLARA DESIERTO RECURSO				18 Oct 2013
16 Oct 2013	AL DESPACHO	I			15 Oct 2013
08 Oct 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL				08 Oct 2013
07 Oct 2013	OFICIO ELABORADO	TELEGRAMA			07 Oct 2013
	FIJACION				

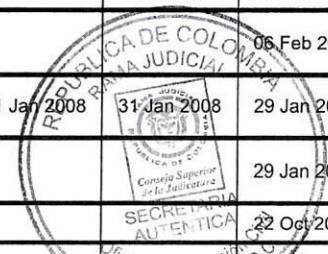
17 Sep 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL				17 Sep 2013
17 Sep 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL				17 Sep 2013
17 Sep 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL				17 Sep 2013
12 Sep 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/09/2013 A LAS 16:00:11.	16 Sep 2013	16 Sep 2013	12 Sep 2013
12 Sep 2013	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				12 Sep 2013
15 Aug 2013	AL DESPACHO	T			14 Aug 2013
30 Jul 2013	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO LEY 1395/2010		31 Jul 2013	02 Aug 2013	29 Jul 2013
12 Jun 2013	RECEPCIÓN EXPEDIENTE				13 Jun 2013
12 Apr 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/04/2013 A LAS 14:27:14.	16 Apr 2013	16 Apr 2013	12 Apr 2013
12 Apr 2013	AUTO ORDENA ENVIAR PROCESO				12 Apr 2013
09 Apr 2013	AL DESPACHO	STE			09 Apr 2013
09 Apr 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL				09 Apr 2013
22 Feb 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/02/2013 A LAS 10:58:11.	26 Feb 2013	26 Feb 2013	22 Feb 2013
22 Feb 2013	AUTO RESUELVE OBJECCIÓN COSTAS				22 Feb 2013
21 Aug 2012	AL DESPACHO	T			21 Aug 2012
14 Aug 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL				14 Aug 2012
09 Aug 2012	TRASLADO OBJECCIÓN LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 6		10 Aug 2012	13 Aug 2012	09 Aug 2012
01 Aug 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL				01 Aug 2012
27 Jul 2012	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 4		30 Jul 2012	01 Aug 2012	27 Jul 2012
13 Jul 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/07/2012 A LAS 17:05:12.	17 Jul 2012	17 Jul 2012	13 Jul 2012
13 Jul 2012	AUTO REANUDA PROCESO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE				13 Jul 2012
25 Jun 2012	AL DESPACHO	T			25 Jun 2012
26 Apr 2012	OFICIO ELABORADO	TELEGRAMA			26 Apr 2012
13 Apr 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/04/2012 A LAS 09:40:36.	17 Apr 2012	17 Apr 2012	13 Apr 2012
13 Apr 2012	AUTO DECIDE RECURSO				13 Apr 2012
24 Feb 2012	AL DESPACHO				24 Feb 2012
23 Feb 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL				23 Feb 2012
21 Feb 2012	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		22 Feb 2012	23 Feb 2012	21 Feb 2012
17 Feb 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL				17 Feb 2012
10 Feb 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/02/2012 A LAS 12:19:01.	14 Feb 2012	14 Feb 2012	10 Feb 2012



14 Dec 2011	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 4		15 Dec 2011	19 Dec 2011	14 Dec 2011
05 Dec 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL				05 Dec 2011
24 Nov 2011	TRASLADO RECURSO QUEJA - ART. 378 INCISO 60		25 Nov 2011	28 Nov 2011	24 Nov 2011
20 Oct 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL				20 Oct 2011
14 Oct 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/10/2011 A LAS 10:48:14.	19 Oct 2011	19 Oct 2011	14 Oct 2011
14 Oct 2011	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONE- CONCEDE QUEJA			14 Oct 2011
22 Sep 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL				22 Sep 2011
01 Sep 2011	AL DESPACHO	I			01 Sep 2011
24 Aug 2011	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		25 Aug 2011	26 Aug 2011	24 Aug 2011
18 Aug 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL				18 Aug 2011
12 Aug 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/08/2011 A LAS 13:03:46.	17 Aug 2011	17 Aug 2011	12 Aug 2011
12 Aug 2011	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONE - IMPROCEDENTE APELACIÓN			12 Aug 2011
21 Jun 2011	AL DESPACHO				21 Jun 2011
15 Jun 2011	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		16 Jun 2011	17 Jun 2011	15 Jun 2011
10 Jun 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL				10 Jun 2011
03 Jun 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/06/2011 A LAS 11:59:06.	08 Jun 2011	08 Jun 2011	03 Jun 2011
03 Jun 2011	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	ORDENA LIQUIDAR COSTAS			03 Jun 2011
13 May 2011	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	DESCON			13 May 2011
15 Apr 2011	ENVIO PARA DESCONGESTIÓN				15 Apr 2011
08 Mar 2011	AL DESPACHO	A			08 Mar 2011
25 Feb 2011	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO LEY 1395/2010		28 Feb 2011	02 Mar 2011	25 Feb 2011
04 Feb 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/02/2011 A LAS 10:23:36.	08 Feb 2011	08 Feb 2011	04 Feb 2011
04 Feb 2011	AUTO SEÑALA AGENCIAS EN DERECHO				04 Feb 2011
25 Jan 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL				25 Jan 2011
02 Dec 2010	AL DESPACHO	T			02 Dec 2010
01 Dec 2010	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	LLEGA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO			01 Dec 2010
18 Jun 2010	OFICIO ELABORADO	OFICIO 967 ENVIA EXPEDIENTE JUZGADOS CIRCUITO APELACION			18 Jun 2010
14 May 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/05/2010 A LAS 10:53:20.	19 May 2010	19 May 2010	14 May 2010
14 May 2010	AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN EN EFECTO SUSPENSIVO				14 May 2010
15 Apr 2010	AL DESPACHO				15 Apr 2010
26 Mar 2010	FIJACION EDICTO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/03/2010 A LAS 10:50:20.	08 Apr 2010	12 Apr 2010	26 Mar 2010

13 Nov 2009	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	+ APELACIÓN DESISERTA			13 Nov 2009
01 Oct 2009	AL DESPACHO				01 Oct 2009
11 Sep 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/09/2009 A LAS 14:40:12.	15 Sep 2009	15 Sep 2009	11 Sep 2009
11 Sep 2009	AUTO RESUELVE ADICIÓN PROVIDENCIA				11 Sep 2009
03 Sep 2009	AL DESPACHO				03 Sep 2009
28 Aug 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/08/2009 A LAS 11:34:51.	01 Sep 2009	01 Sep 2009	28 Aug 2009
28 Aug 2009	AUTO CONCEDE TÉRMINO				28 Aug 2009
30 Jul 2009	AL DESPACHO				30 Jul 2009
28 Apr 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/04/2009 A LAS 16:30:30.	30 Apr 2009	30 Apr 2009	28 Apr 2009
28 Apr 2009	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA				28 Apr 2009
30 Mar 2009	AL DESPACHO				30 Mar 2009
18 Mar 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/03/2009 A LAS 11:08:56.	20 Mar 2009	20 Mar 2009	18 Mar 2009
18 Mar 2009	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR				18 Mar 2009
16 Feb 2009	AL DESPACHO				16 Feb 2009
19 Dec 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/12/2008 A LAS 09:09:58.	14 Jan 2009	14 Jan 2009	19 Dec 2008
19 Dec 2008	AUTO DECIDE RECURSO				19 Dec 2008
12 Nov 2008	AL DESPACHO				12 Nov 2008
07 Nov 2008	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		10 Nov 2008	11 Nov 2008	07 Nov 2008
20 Oct 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/10/2008 A LAS 11:11:36.	22 Oct 2008	22 Oct 2008	20 Oct 2008
20 Oct 2008	AUTO DECLARA DESIERTO RECURSO	+ REQUERIR+ POSPONER			20 Oct 2008
02 Sep 2008	AL DESPACHO				02 Sep 2008
15 Aug 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/08/2008 A LAS 10:55:51.	20 Aug 2008	20 Aug 2008	15 Aug 2008
15 Aug 2008	AUTO DECIDE RECURSO				15 Aug 2008
11 Apr 2008	AL DESPACHO				11 Apr 2008
08 Apr 2008	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		09 Apr 2008	10 Apr 2008	08 Apr 2008
01 Apr 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/04/2008 A LAS 10:54:23.	03 Apr 2008	03 Apr 2008	01 Apr 2008
01 Apr 2008	AUTO DECIDE RECURSO				01 Apr 2008
11 Feb 2008	AL DESPACHO				11 Feb 2008
06 Feb 2008	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		07 Feb 2008	08 Feb 2008	06 Feb 2008
06 Feb 2008	OFICIO ELABORADO	TELEGRAMA			06 Feb 2008
29 Jan 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/01/2008 A LAS 10:37:44.	31 Jan 2008	31 Jan 2008	29 Jan 2008
29 Jan 2008	AUTO DECIDE RECURSO				29 Jan 2008
22 Oct 2007	AL DESPACHO				22 Oct 2007

22



14 Sep 2007	AL DESPACHO				14 Sep 2007
30 Aug 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/08/2007 A LAS 18:05:11.	03 Sep 2007	03 Sep 2007	30 Aug 2007
30 Aug 2007	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				30 Aug 2007
24 Aug 2007	AL DESPACHO				24 Aug 2007
09 Aug 2007	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO 2446 MEDICINA LEGAL Y TELEGRAMAS			09 Aug 2007
31 Jul 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/07/2007 A LAS 17:19:07.	02 Aug 2007	02 Aug 2007	31 Jul 2007
31 Jul 2007	AUTO RESUELVE PRUEBAS PEDIDAS				31 Jul 2007
31 Jul 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/07/2007 A LAS 17:18:51.	02 Aug 2007	02 Aug 2007	31 Jul 2007
31 Jul 2007	AUTO RESUELVE SOLICITUD				31 Jul 2007
17 Jul 2007	AL DESPACHO				17 Jul 2007
21 Jun 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/06/2007 A LAS 14:09:49.	25 Jun 2007	25 Jun 2007	21 Jun 2007
21 Jun 2007	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO				21 Jun 2007
21 Jun 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/06/2007 A LAS 14:09:40.	25 Jun 2007	25 Jun 2007	21 Jun 2007
21 Jun 2007	AUTO RESUELVE SOLICITUD				21 Jun 2007
25 May 2007	AL DESPACHO				25 May 2007
04 May 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/05/2007 A LAS 08:55:33.	08 May 2007	08 May 2007	04 May 2007
04 May 2007	AUTO RESUELVE EXCEPCIONES PREVIAS SIN TERMINAR PROCESO				04 May 2007
14 Feb 2007	AL DESPACHO				14 Feb 2007
02 Feb 2007	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		05 Feb 2007	06 Feb 2007	02 Feb 2007
16 Jan 2007	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO 0072-0073 EMBARGO			16 Jan 2007
05 Dec 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/12/2006 A LAS 17:38:55.	07 Dec 2006	07 Dec 2006	05 Dec 2006
05 Dec 2006	AUTO RESUELVE SOLICITUD				05 Dec 2006
01 Dec 2006	AL DESPACHO				01 Dec 2006
28 Nov 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/11/2006 A LAS 16:07:33.	30 Nov 2006	30 Nov 2006	28 Nov 2006
28 Nov 2006	AUTO CALIFICA CAUCIÓN				28 Nov 2006
28 Nov 2006	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/11/2006 A LAS 16:07:20.	30 Nov 2006	30 Nov 2006	28 Nov 2006
28 Nov 2006	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				28 Nov 2006
30 Oct 2006	AL DESPACHO POR REPARTO				30 Oct 2006
30 Oct 2006	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 30/10/2006 A LAS 08:14:38	30 Oct 2006	30 Oct 2006	30 Oct 2006

Imprimir



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

23

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-060-2006-01119
DEMANDANTE: BARBARA ROSA SIABATO
DEMANDADO: JOSE RICARDO OLMOS MARTINEZ

CONSTANCIA

Para cumplir con la entrega de títulos dispuesta en autos de octubre veinte (20) de dos mil dieciocho (2018) y agosto seis (6) de dos mil veintiuno (2021), se puso en conocimiento de la titular del Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, la existencia de embargo de remanentes folio 19 Cuaderno de Medidas cautelares (proceso 67-2006-1259). Observando que la página de la Rama Judicial reporta que aquel se encuentra terminado por Pago Total y archivado, la titular del Despacho ordena la elaboración de los depósitos a favor del demandado.

La presente se expiden el Bogotá D. C., el 31 de agosto de 2021; se anexa reporte del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI

ADRIANA CORAL VERGARA
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

ANGIE LORENA MARQUEZ ZAPATA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5



Asunto: Rad 2006 - 01119 00 Ejec Ricardo Olmos M.
Fecha: lunes, 9 de agosto de 2021, 4:59:03 p. m. hora estándar de Colombia
De: jose de la cruz montana
A: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Datos adjuntos: 09.08.2021. Queja..pdf

24

Buena tarde Cordial saludo. Atte Jose Montaña P. Apoderado.



4
25

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Magistrado Sustanciador:
Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Bogotá, D.C., dos (2) de agosto de dos mil
diecisiete (2017).

Ref: Ordinario de Carlos Germán Díaz Porras
c/. Jairo Fernando Vargas Hernández.
Exp. 25290-31-03-002-2007-00028-02.

Pasa a decidirse el recurso de apelación interpuesto por el demandante contra el auto de 22 de marzo pasado, mediante el cual el juzgado segundo civil del circuito de Fusagasugá decretó la terminación de la ejecución promovida dentro del proceso, teniendo en cuenta los siguientes,

I.- Antecedentes

El demandante promovió ejecución dentro del proceso ordinario, con fundamento en el proveído de 27 de marzo de 2015 proferido por esta Corporación, donde confirmó el proveído de 23 de julio de 2014 que declaró infundada la oposición formulada por José Ricardo Vargas Sanabria en la diligencia de entrega del bien objeto del proceso, autos en los que se le condenó al pago de las costas, con las respectivas agencias en derechos fijadas en \$1'000.000 las de primera instancia y \$1'200.000 las de segunda.



de apremio, donde se condenó al ejecutado también al pago de las costas, en las que se incluyó la suma de \$220.000 como agencias en derecho, liquidación de costas que realizada por la secretaría del a-quo, fue aprobada por auto de 18 de mayo del año anterior.

El 18 de noviembre siguiente, el demandado allegó depósito judicial por la suma de \$2'720.000, con el fin de acreditar el pago de \$2'420.000 de costas y \$300.000 de honorarios del secuestre, solicitando que se decretara la terminación del proceso por pago, petición a la que accedió el juzgado mediante el proveído apelado; contra esa decisión el ejecutante formuló recurso de reposición y, subsidiariamente de apelación; frustráneo el primero, le fue concedido el segundo el que, debidamente aparejado, se apresta el Tribunal a desatar.

II.- El recurso de apelación

Reprocha que se haya accedido a terminar el proceso cuando no existen liquidaciones del crédito debidamente aprobadas dentro del proceso; tampoco se ha realizado la liquidación de las costas a que fue condenado mediante auto de 6 de octubre de 2015, donde se ordenó seguir adelante con la ejecución, por lo que esa petición es "*improcedente*" de acuerdo con el artículo 461 del código general del proceso, máxime que va a objetar el monto de las agencias en derecho fijadas; en todo caso, en la liquidación deben incluirse los intereses.

Consideraciones

Dispone la ley procesal que en los procesos ejecutivos cuando "*se trate de ejecuciones por sumas de dinero, y no existan liquidaciones del crédito y de las costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañadas del título de su*



ejecutante por tres (3) días como dispone el artículo 110; objetada o no, el juez la aprobará cuando la encuentre ajustada a la ley" y que cuando "haya lugar a aumentar el valor de las liquidaciones, si dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe no se hubiere presentado el título de consignación adicional a órdenes del juzgado, el juez dispondrá por auto que no tiene recursos, continuar la ejecución por el saldo y entregar al ejecutante las sumas depositadas como abono a su crédito y las costas. Si la consignación se hace oportunamente el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente" (artículo 461 del código general del proceso).

Aquí, en vista de que no existían liquidaciones del crédito en firme, el demandado con fundamento en esa norma procedió a presentar la correspondiente liquidación, la que ascendió a la suma de \$2'720.000 consistentes en los honorarios designados al secuestre, las costas del incidente de oposición aprobadas en primera y segunda instancia en \$1'000.000 y \$1'200.000, respectivamente, así como por las costas a que fue condenado dentro del trámite ejecutivo, acompañando para el efecto el respectivo título de consignación de depósitos judiciales. Así que corrido el traslado respectivo, el cual no debe hacerse por auto, sino en los términos del precepto 110 del citado estatuto, el a-
quo terminó el proceso por pago.

Ese recuento procesal deja ver que los requisitos establecidos por el precepto 461 del citado ordenamiento se encontraban colmados y, por ende, la terminación solicitada se imponía; sin que al efecto, tengan cabida los argumentos que expone la censura para denigrar de esa conclusión.

De un lado, porque la liquidación de las costas





República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Superior
Judicial

Fecha
Juzgado

12/05/2021
110014303015

plificada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DiasPeríodo))-1

ide	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Período	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos
/2017	31/08/2017	16	32.97	32.97	32.97	0.08%	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 24.991,97	\$ 24.991,97	\$ 0.00
/2017	30/09/2017	30	32.97	32.97	32.97	0.08%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 46.859,94	\$ 71.851,90	\$ 0.00
/2017	31/10/2017	31	31.725	31.725	31.725	0.08%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 46.822,78	\$ 118.674,69	\$ 0.00
/2017	30/11/2017	30	31.44	31.44	31.44	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 44.956,06	\$ 163.630,75	\$ 0.00
/2017	31/12/2017	31	31.155	31.155	31.155	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 46.086,61	\$ 209.716,35	\$ 0.00
/2018	31/01/2018	31	31.035	31.035	31.035	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 45.930,00	\$ 255.646,36	\$ 0.00
/2018	28/02/2018	28	31.515	31.515	31.515	0.08%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 42.046,57	\$ 297.692,93	\$ 0.00
/2018	31/03/2018	31	31.02	31.02	31.02	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 45.910,54	\$ 343.603,48	\$ 0.00
/2018	30/04/2018	30	30.72	30.72	30.72	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 44.052,46	\$ 387.655,93	\$ 0.00
/2018	31/05/2018	31	30.66	30.66	30.66	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 45.442,83	\$ 433.098,76	\$ 0.00
/2018	30/06/2018	30	30.42	30.42	30.42	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 43.674,49	\$ 476.773,25	\$ 0.00
/2018	31/07/2018	31	30.045	30.045	30.045	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 44.640,84	\$ 521.414,09	\$ 0.00
/2018	31/08/2018	31	29.91	29.91	29.91	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 44.464,28	\$ 565.878,37	\$ 0.00
/2018	30/09/2018	30	29.715	29.715	29.715	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 42.782,84	\$ 608.661,21	\$ 0.00
/2018	31/10/2018	31	29.445	29.445	29.445	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 43.854,75	\$ 652.515,96	\$ 0.00
/2018	30/11/2018	30	29.235	29.235	29.235	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 42.173,00	\$ 694.688,96	\$ 0.00
/2018	31/12/2018	31	29.1	29.1	29.1	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 43.401,10	\$ 738.090,06	\$ 0.00
/2019	31/01/2019	31	28.74	28.74	28.74	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 42.926,44	\$ 781.016,51	\$ 0.00
/2019	28/02/2019	28	29.55	29.55	29.55	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 39.735,23	\$ 820.751,74	\$ 0.00
/2019	31/03/2019	31	29.055	29.055	29.055	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 43.341,84	\$ 864.093,58	\$ 0.00
/2019	30/04/2019	30	28.98	28.98	28.98	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 41.848,09	\$ 905.941,68	\$ 0.00
/2019	31/05/2019	31	29.01	29.01	29.01	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 43.282,56	\$ 949.224,24	\$ 0.00
/2019	30/06/2019	30	28.95	28.95	28.95	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 41.809,83	\$ 991.034,07	\$ 0.00
/2019	31/07/2019	31	28.92	28.92	28.92	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 43.163,94	\$ 1.034.198,01	\$ 0.00
/2019	30/08/2019	31	28.98	28.98	28.98	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 43.243,03	\$ 1.077.441,04	\$ 0.00
/2019	30/09/2019	30	28.98	28.98	28.98	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 41.848,09	\$ 1.119.289,13	\$ 0.00
/2019	31/10/2019	31	28.65	28.65	28.65	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 42.807,57	\$ 1.162.096,70	\$ 0.00
/2019	18/11/2019	18	28.545	28.545	28.545	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 24.775,42	\$ 1.186.872,12	\$ 0.00
/2019	19/11/2019	1	28.545	28.545	28.545	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1.376,41	\$ 1.188.248,54	\$ 1.000.000,00
/2019	30/11/2019	11	28.545	28.545	28.545	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15.140,54	\$ 203.389,07	\$ 0.00
/2019	31/12/2019	31	28.365	28.365	28.365	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 42.430,59	\$ 245.819,67	\$ 0.00
/2020	31/01/2020	31	28.155	28.155	28.155	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 42.152,29	\$ 287.971,95	\$ 0.00
/2020	29/02/2020	29	28.59	28.59	28.59	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 39.971,61	\$ 327.943,57	\$ 0.00
/2020	31/03/2020	31	28.425	28.425	28.425	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 42.510,03	\$ 370.453,60	\$ 0.00
/2020	30/04/2020	30	28.035	28.035	28.035	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 40.638,44	\$ 411.092,03	\$ 0.00
/2020	31/05/2020	31	27.285	27.285	27.285	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 40.994,44	\$ 452.086,47	\$ 0.00
/2020	30/06/2020	30	27.18	27.18	27.18	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 39.536,29	\$ 491.622,76	\$ 0.00
/2020	31/07/2020	31	27.18	27.18	27.18	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 40.854,17	\$ 532.476,93	\$ 0.00
/2020	31/08/2020	31	27.435	27.435	27.435	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 41.194,63	\$ 573.671,56	\$ 0.00
/2020	30/09/2020	30	27.525	27.525	27.525	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 39.981,90	\$ 613.653,46	\$ 0.00
/2020	31/10/2020	31	27.135	27.135	27.135	0.07%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 40.794,01	\$ 654.447,47	\$ 0.00
/2020	30/11/2020	30	26.76	26.76	26.76	0.06%	\$ 0.00	\$ 2.000.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 38.992,17	\$ 693.439,65	\$ 0.00

Señora:

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

Email: j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C.

Ref.: 11001003060 2.006 – 01119. Viene Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá, D. C.
Ejecutivo de BARBARA ROSA SIABATO. Contra JOSE RICARDO OLMOS M.
Asunto: Reposición-Queja.

JOSE DE LA CRUZ MONTAÑA PERDOMO, apoderado del ejecutado JOSE RICARDO OLMOS MARTINEZ, respetuosamente presento recurso de reposición y en subsidio el de QUEJA contra su auto datado 04.08.2021 que niega reponer el auto de la fecha 26 de Febrero del 2021 de contera y por fuerza de los hechos NIEGA el recurso de apelación.

FUNDAMENTO LEGAL DE RECURSO.

No es extraño para el aquí recurrente que, desde el inicio de este proceso, mis peticiones han sido todas negadas y algunas se han concedido como consecuencia de acciones de tutela. De modo que para sacar el auto que aquí recurro no se necesitaba el termino de 6 meses, para emitir la decisión que por anticipado se sabía y forzado además con una mas de las acciones de tutela en contra de su Despacho.

Previsto lo anterior puedo afirmar que el auto que da por terminado un proceso ejecutivo por pago total de la obligación esta cobijado con el recurso de apelación. Cosa distinta es que se siga dilatando el proceso con los graves perjuicios que se le está ocasionando el aquí ejecutado, no a mí.

El articulo 321 del C.G. del Proceso en su numeral 7 dice: "El que por cualquier causa le ponga fin al proceso y en las mismas condiciones el auto que niega reponer el auto que rechaza recurso por extemporáneo.

Obvio que el auto que da por terminado el proceso ejecutivo tiene recurso de apelación, según la previsión del articulo antes indicado. Pero para más demostración le allego un auto del H.T.S. de Cundinamarca que resuelve el recurso de apelación contra el auto que dio por terminado el proceso por pago de la obligación.

Es por lo anterior que ruego se conceda el recurso de apelación o en su defecto se expidan las copias para presentar el tramite del recurso de queja acorde con el articulo 352 y s.s. del C.G del Proceso.

Anexo: Lo anunciado en 1 documento pdf.

Del Señor Juez, atentamente

JOSE DE LA CRUZ MONTAÑA PERDOMO.
C.C. No. 14.218.968 de Ibagué Tol.
T.P. No. 62.684 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

27 SET 2021

30 SET 2021

28 SET 2021



OF. EJEC. CIVIL N. 15

Pay 6F
Lemp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., enero veinticuatro de dos mil veintidós

29

Proceso: 60 – 2016 -1119

Procede el Despacho a resolver el recurso de **QUEJA** interpuesto por el apoderado judicial del demandado José Ricardo Olmos, contra la providencia dictada al interior del proceso de la referencia, que negó la concesión del recurso de apelación.

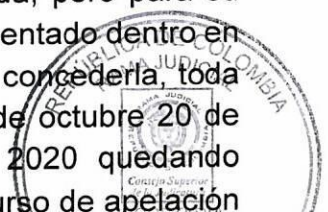
CONSIDERACIONES

El artículo 352 del C.G.P. señala que el recurso de queja procederá ante el superior cuando se niegue la apelación para que el superior lo conceda si fuera procedente y cuando se deniegue el de casación y el artículo 353 ejusdem dispone que el recurrente en queja, deberá pedir reposición del auto que negó el recurso de apelación y en subsidio que se expida copia de la providencia recurrida de las piezas conducentes del proceso.

Conforme lo anterior, como quiera que la petición cumple con las anteriores previsiones normativas, el Despacho, pasa a resolver el recurso de reposición, anunciando que se mantiene incólume en la decisión de rechazar por extemporáneo el recurso de alzada formulado contra el auto que dio por terminado el proceso.

En efecto, el apoderado de la parte demandada manifiesta que debe concederse el recurso de apelación contra el auto que da por terminado el proceso por pago total de la obligación porque a su juicio ese auto se encuentra dentro de los enunciados en el Num. 7 del Art. 321 del C.G.P. y para su demostración aporta copia del auto de agosto 2 de 2017 proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Civil – Familia.

El Despacho comparte la posición del quejoso al indicar que el auto que da por terminado el proceso en efecto es susceptible de alzada, pero para su concesión era requisito que la inconformidad se hubiese presentado dentro en tiempo. Y para el caso de marras esa fue la razón para no concederla, toda vez, tal y como se dijo en la providencia recurrida el auto de octubre 20 de 2020 (sic) de notifico por estado el 21 de octubre de 2020 quedando circulatoria el 26 del mismo mes y año, en tanto que el recurso de apelación



se presentó vía correo electrónico el 27, esto es, por fuera del termino de ejecutoria.

30

Así las cosas, se niega el recurso de reposición, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 343 del C.G.P., se ordenará la expedición de para tramitar el recurso de queja solicitado.

En mérito de lo expuesto, **SE RESUELVE:**

Primero.- NO REVOCAR la providencia del 4 de agosto de 2021 de conformidad con lo anotado en la parte motiva de la presente providencia.

Segundo.- En su lugar de ORDENA a costa del quejoso la reproducción de las siguientes piezas procesales folios: **1031, 1060 a 1087 incluido el presente proveído**, quien deberá suministrar las expensas necesarias en el término de cinco (5) días, so pena de declararse desierto el recurso. Art. 324 del C.G.P.

Secretaría, tenga en cuenta el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 que regula los valores de arancel judicial.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS

ENERO 25 DE 2022

Por anotación en estado N° 001 de la fecha se notifica la presente providencia, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

31



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

27/1/2022 10:13:38 Cajero: luisaper

Oficina: 9623-CB REVAL BOGOTA CARRERA 7

Terminal: 192.168.65.20 Operación: 36790799

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: **\$6,900.00**

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del costo: \$0.00

GMF del costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECOS ARANCELES EMOLU
MENTOS Y COSTOS-RM

Ref 1: 1001198695

Antes de retirarse de la ventanilla por
favor verifique que la transacción
solicitada se registró correctamente en el
comprobante. Si no está de acuerdo
informele al cajero para que la corrija.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá
al 5948500 resto de



FEC 10-10-27-2022			
SOLICITANTE Jose Montano			
CEDULA 14 818568			
TELEFONO 310 8197328 EMAIL Socomontano57@hotmail			
JUZGADO DE ORIGEN	AÑO	CONSECUTIVO	JUZGADO DE EJECUCION
CUADERNO		FOLIOS	
CUADERNO 1		con nuevos precedentes	
CUADERNO 2		para 30 folios	
CUADERNO 3		los folios: 10319	
CUADERNO 4		10609, 10897, y 10889	
CUADERNO 5		10899.	
CUADERNO 6			
CUADERNO 7			
TOTAL \$			

Auto del 25-04-2022
 Reverso de Decree





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO**

ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No. 110014003 060 2006 01119 00 de
BARBARA ROSA SIABATO contra **JOSE RICARDO OLMOS**
MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL

A los 01 días del mes de febrero de 2022, se informa al despacho que fueron sufragadas las expensas necesarias por la parte interesada para tramitar el recurso de queja, de conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 24 de enero de 2022, notificado por el estado No. 01 de fecha 25 de Enero de 2022.

Se deja constancia que el usuario se acercó de forma presencial a sufragar el valor de las expensas necesarias para la expedición de las copias en esta secretaría.


YELIS Yael TIRADO MAESTRE
C. General Universitario Grado 12

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

